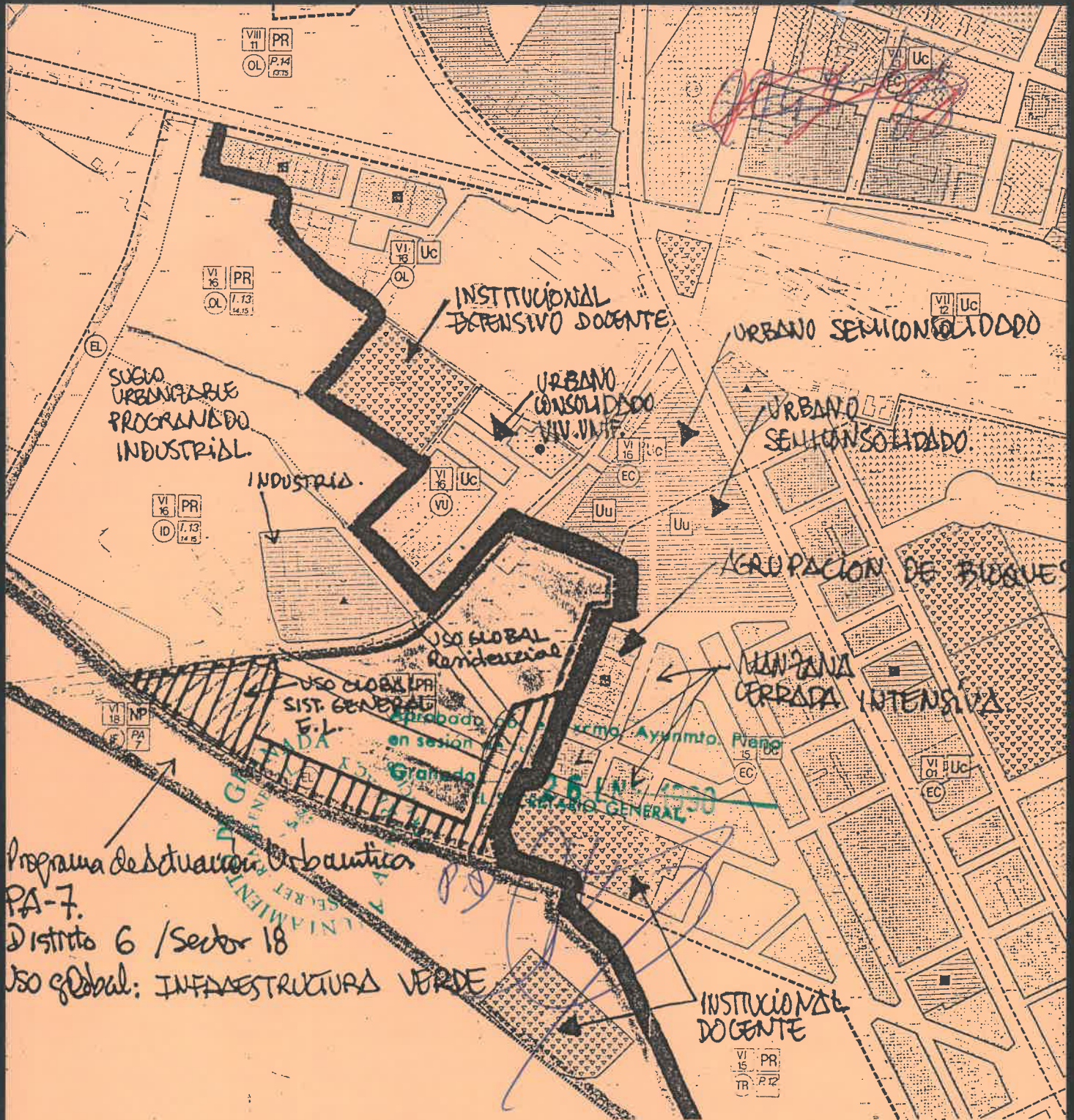


7-X-89

211/89



Plan Parcial P-11

TEXTO REFUNDIDO

Arquitecto: Miguel Aguilar Alonso

Promueve: Excmo. Ayuntamiento de Granada

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. Pleno
en sesión de fecha **26 I.NE. 1990**



Granada, **EL SECRETARIO GENERAL,**

MEMORIA

PLAN PARCIAL 11

INTRODUCCION

Segun los artículos 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de Planeamiento, el Plan Parcial deberá contener:

- " El trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y su conexión con el sistema general de comunicaciones previsto en el planeamiento que desarrolla (...)"
- " (...) los trazados de las redes y galerías de todos los servicios que en él se establezcan (...). Además del trazado se incluirá la descripción de sus principales características, diferenciándose claramente los elementos que hayan de realizarse en galería. Igualmente se fijarán las condiciones de cálculo a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización (...).
- "(...) un Plan de Etapas para la realización de las obras de urbanización (...)"
- " La evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización (...) expresará su coste aproximado (...)"
- " Establecerá el sistema de actuación (...)"

GRANADA

en sesión de

Granada, **27 III 1990**

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

Aprobado en sesión del Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión
Granada, 26 MAR. 1940
D. P. P.
EL SECRETARIO GENERAL

Este Plan Parcial establece las siguientes determinaciones previas:

1.- La totalidad del ambito del sector II se constituye en un solo poligono, pues dadas las reducidas dimensiones del sector, una promocion de tamaño medio puede abarcar con facilidad la totalidad de las obras descritas en el plan, asi como la ejecucion de las edificaciones.

2.- El sistema de actuacion sera el de compensacion, puesto que:

- Es el sistema que preve mayor iniciativa privada.
- Es el sistema que requiere menor inversion municipal.
- La propia Ley del Suelo lo establece como prioritario.

3.- El Proyecto de Urbanizacion que desarrolle el Plan Parcial, como proyecto de ejecucion de obras, se atenderá a las condiciones de calculo establecido en el presente Plan Parcial, salvo que motivadamente se justifique alguna modificacion. No podra modificar las determinaciones relativas a ordenacion, regimen de suelo o de la edificacion (art. 67 del Reglamento de Planeamiento).

4.- Los Estudios de Detalle se redactaran con las condiciones establecidas en el art. 65. del Reglamento de Planeamiento, apartados 1.b) y 1.c). Su ambito sera el correspondiente a las "unidades basicas".

en sesión
Granada, 27 MAR. 1940
EL SECRETARIO GENERAL
D. P. P.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
ACTAS

RELACION CON OTROS DOCUMENTOS ANTERIORES.

El Avance del Plan Parcial contenia los siguientes documentos:

MEMORIA:

INTRODUCCION

- 1.- Relacion con la ciudad.
- 2.- Criterios de diseño.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
AVANCE

en sesion de 27 JUL 1990
Granada, EL SECRETARIO GENERAL

I.- DATOS DEL P.G.O.U. DE GRANADA.

- 1.- Caracteristicas generales del sector.
- 2.- Superficie total del sector.
- 3.- Coeficientes de intensidades.
- 4.- Edificabilidad.
- 5.- Coeficientes de uso global.
- 6.- Aprovechamiento en unidades de aprovechamiento.
- 7.- Superficies construidas.
- 8.- Evaluacion de costos para el desarrollo del Plan Parcial 11.

II.- DATOS DEL AVANCE DEL PLAN PARCIAL.

1.- Cuadro resumen de suelos.

- 1.1.- Clase y subclase de suelos.
- 1.2.- Usos globales/calificacion global.
- 1.3.- Compatibilidad de usos.

1.3.1.- Compatibilidad usos globales/usos pormenorizados.

1.3.2.- Compatibilidad usos pormenorizados/usos detallados.

2.- Distribucion de aprovechamientos.

AYUNTAMIENTO DE GK
SECRETARIA GENERAL
ACTAS, RELACIONES Y SERVICIOS

Granada, 26 ENF 1990
EL SECRETARIO GENERAL

III.- MODIFICACION DE LOS DATOS EN FUNCION DE LAS SUPERFICIES REALES.

- 1.- Parcelario.
- 2.- Superficie total del sector.
- 3.- Coeficientes de intensidad.
- 4.- Edificabilidad.
- 5.- Coeficientes de uso global.
- 6.- Aprovechamiento en U.A.
- 7.- Cesiones.
- 8.- Superficies construidas. Edificabilidades por M².
- 9.- Calculo del Aprovechamiento medio.
- 10.- Condiciones generales de la edificacion. Esquema de normativa. Edificabilidad (M² construido/M² suelo).

PLANOS:

INFORMACION:

- 1.- Clasificacion y calificacion de suelo (usos globales y pormenorizados).
- 2.- Situacion y emplazamiento.
- 3.- Estructura parcelaria.
- 4.- Equipamientos existentes I.
- 5.- Equipamientos existentes II.
- 6.- Servicios Urbanisticos existentes.

PROPUESTA:

- 7.- Zonificacion y viales.
8. Imagen final.

Tras el informe de supervision de los servicios tecnicos del Ayuntamiento de Granada, los planos y la memoria del presente Plan Parcial se han modificado respecto al Avance de acuerdo a tal informe tecnico.

Tambien ha supuesto una modificacion no prevista inicialmente la creacion de una via de servicio de la circunvalacion, que atraviesa el ambito del Plan Parcial en la zona limite del suelo de reserva para Sistema General Espacio Libre con el uso pormenorizado residencial.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
Aprobado por el Excmo. Ayuntmto. Pleno
en sesion de fecha de
Granada, 27 JUL 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
ACTAS, RELAC. Y SERVICIOS
Aprobado por el Excmo. Ayuntmto. Pleno
en sesion de fecha de
Granada, 26 ENF 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

No coincide



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en Sesión de 26 Ene. 1990
Granada,

EL SECRETARIO GENERAL,

MEMORIA

PLAN PARCIAL 11

DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL.

1.- Cuadro resumen de suelos.

1.1.- Clase y subclase de suelo

Suelo URBANIZABLE Programado Simple.

1.2.- Usos globales/calificación global

Residencial 1/Desarrollo vivienda Unifamiliar.

Sistema General/Espacio libre.

1.3. Compatibilidad de Usos.

1.3.1.- Compatibilidad de usos pormenorizados con uso global residencial (cuadro "A").

Con el uso global residencial (calificación global desarrollo de vivienda unifamiliar) son CARACTERISTICOS los usos pormenorizados

"agrupación intensiva de vivienda unifamiliar" y
"agrupación extensiva de vivienda unifamiliar"

y son COMPATIBLES la

"manzana cerrada extensiva" y
"Residencial singular"

Son asimismo compatibles los usos pormenorizados:

en TERCARIO:

Centro comercial singular, Instalación terciaria en general, Instalación singular abierta



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 20 Julio 1990
Granada,

EL SECRETARIO GENERAL,

en INSTITUCIONAL y EQUIPAMIENTOS:

Centro cívico-social, Centro cultural, Centro docente,
Centro sanitario, Centro asistencial, Centro deportivo,
Centro comercial, Centro administrativo, Centro religioso,
Sin especificar.

1.3.2.-Compatibilidad usos detallados/usos pormenorizados.

Con el uso pormenorizado residencial en manzana extensiva
en el "resto" (cuadro B-1) es

CARACTERISTICO el uso detallado:

(en uso generico residencial):

Vivienda colectiva

y COMPATIBLES los usos detallados:

(en uso generico residencial):

Residencia comunitaria y Alojamiento hotelero (hasta el
nivel 3).

(en uso generico industrial):

Taller, Industria (hasta el nivel 1) y Almacén.

(en uso generico terciario):

Bajo de oficinas, Local de oficina, Edificio de oficinas
(solo hasta el nivel 2), Local de participacion/reunion,
Instalacion singular (solo en el nivel 2) y garage.

(en uso generico institucional y equipamiento):

Local de uso colectivo e instalacion singular (sólo en el
nivel 2).

Con el uso pormenorizado residencial en agrupacion
intensiva de vivienda unifamiliar en el "resto" (cuadro B-
1) es CARACTERISTICO el uso detallado:

(en uso generico residencial):

Vivienda unifamiliar (en los niveles 1 y 2)



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 27 Julio 1990
Granada,

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

y son COMPATIBLES los usos detallados

(en uso generico residencial):

Residencia comunitaria y Alojamiento hotelero (ambos en el nivel 1)

(en uso generico industrial):

Taller (en los niveles 1 y 2)

(en uso generico terciario):

Bajo comercial, Bajo de oficinas y Local espectaculos/reunion (todos en los niveles 1 y 2), Edificio comercial, Local de Oficinas, Edificio de Oficinas y Garage (todos en el nivel 1).

(en uso generico Institucional y Equipamiento):

Local de uso colectivo (en los niveles 1 y 2) e Instalación singular (sólo en el nivel 2)



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha . . .

Granada, 26 FNE 1990
EL SECRETARIO GENERAL

PO
[Handwritten signature]



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha del . . .

Granada, 27 JUL 1990
EL SECRETARIO GENERAL

PO
[Handwritten signature]

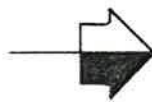
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 N.º 7 OCT. 1989
 ENTRADA

Cuadro nº 4.4.c. USOS PORMENORIZADOS/USOS GLOBALES

Cuadro de compatibilidad

Los usos globales definidos en este cuadro admiten como compatibles cualquier uso pormenorizado perteneciente al uso genérico de comunicaciones y transportes e infraestructuras. Cuando se trate de nuevas ubicaciones deberán justificarse su oportunidad, impacto de la instalación, etc., mediante P.E., salvo en el caso de que la actuación esté prevista por el P.G. Los usos pormenorizados correspondientes a los usos genéricos comunicaciones y transporte e infraestructuras, serán los característicos y únicos compatibles de los usos globales correspondientes a estos mismos usos genéricos.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
 en sesión de fecha de 27 Julio 1989
 Ayuntamiento de Granada
 SECRETARIA GENERAL
 EL SECRETARIO GENERAL



USO GLOBAL	1. RESIDENCIAL										2. INDUSTRIAL					3. TERCIARIO				4. INSTITUCIONAL 5. EQUIPAMIENTOS						
	1. Manzana cerrada extensiva	2. Manzana cerrada urbana	3. Agrupación bloques aislados	4. Agrup. ind. vrb. unifamiliar	5. Agrup. est. vrb. unifamiliar	6. Edificio singular	1. Edificio industrial múltiple	2. Agrupación industrial en manzana	3. Industria urbana singular	4. Industria aislada singular	5. Industria maestra, insular o peligrosa	1. Industria agropecuaria	1. Centro comercial singular	2. Centro oficinas singular	3. Inst. terciario especializado	4. Instalación singular abierta	1. Centro cívico social	2. Centro cultural	3. Centro docente	4. Centro sanitario	5. Centro asistencial	6. Centro deportivo	7. Centro comercial	8. Centro administrativo	9. Centro religioso	10. Sin especificar
1. Albergue/Reseña	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
2. Casco antiguo	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
3. Enmache de casco	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
4. Dev. ord. libre	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
5. Dev. ord. abierta	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
6. Dev. vrb. unifamiliar	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
7. Nucleo rural	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
8. Res. singular o aut.	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
1. Zona industrial	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
2. Polig. ind. especial	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
3. Industria urb. slag.	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
4. Ind. singular aislada	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
5. Industria autónoma	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
1. Zona de uso terciario	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
1. C. com. y ed. slag.	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
3. Inst. slag. terciario	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
1. Zona universitaria	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
2. Zona hospitalaria	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
3. Zona institucional	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
4. Institución singular	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
5. Institución autónoma	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
1. Z. Equip. comercio	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
2. Z. deportiva	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
3. Equip. slag. comers.	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
4. Equip. autónomo	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗

⊗ Uso pormenorizado compatible
 ⊗ Uso pormenorizado incompatible
 ⊗ Uso pormenorizado característico

CUADRO A Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
 en sesión de fecha de 26 FNE. 1990
 Ayuntamiento de Granada

Ayuntamiento de Granada
 SECRETARIA GENERAL
 EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

USOS DETALLADOS/USOS PORMENORIZADOS

Cuadro nº 4.4.b.

Cuadro de compatibilidad con expresión de niveles detallados

(De aplicación también a los posibles usos detallados que integran los usos "globales definitivos" de parcelas e instalaciones autónomas no residenciales).

USO PORMENORIZADO	USO DETALLADO	1. RESIDENCIAL		2. INDUSTRIAL					3. TERCIARIO					4. INST. EQUIP.			
		1. Vivienda unifamiliar	2. Vivienda colectiva	3. Residencia comunitaria	4. Almacén industrial	5. Taller	6. Carpintería	7. Almacén	8. Bodega	9. Oficinas comerciales	10. Pabellón oficinas	11. Local de oficinas	12. Edificio de oficinas	13. Instalación turística/veraniega	14. Instalación singular	15. Instalación de uso colectivo	16. Instalación singular
1. Manzana cerrada extensiva — como extensión	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
2. Manzana cerrada limitada — como extensión	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
3. Agrupación bloques aislados	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
4. Agrup. bloq. unifamiliar — como extensión	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
5. Agrup. ed. unifamiliar — como extensión	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
6. Residencial singular	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
	— como extensión	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	
7. INDUSTRIAL	1. Edificio industrial múltiple	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	2. Agrupación industrial en manzana	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	3. Industria urbana singular	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	4. Industria aislada singular	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	5. Industria molesta, insalubre o peligrosa	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	6. Industria agropecuaria	3	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
8. TERCIARIO	1. Centro comercial singular	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	2. Centro oficinas singular	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	3. Instalación terciaria en general	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	4. Instalación singular abierta	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
9. INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO	1. Centro cívico-social	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	2. Centro cultural	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	3. Centro docente	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	4. Centro sanitario	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	5. Centro profesional	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	6. Centro deportivo	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	7. Centro comercial	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	8. Centro administrativo	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	9. Centro religioso	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	10. Sin especificar	4	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

Excmo. Ayunmto. Pleno
 de 26 de ENE. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

Uso detallado compatible en todos los niveles
 2 Uso detallado compatible sólo hasta el nivel indicado
 3 Uso detallado compatible sólo en el nivel indicado
 X Uso detallado incompatible
 99 Uso detallado característico

CUADRO DE COMPATIBILIDAD DE USOS PORMENORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno en sesión de fecha 26 ENE. 1990
 Granada, EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 de fecha de 27 JUL 1990
 SECRETARÍA GENERAL
 GRANADA

2.- Distribución de aprovechamientos.

Con los datos reflejados en el apartado 2.- Distribución de aprovechamientos, del Avance de Plan Parcial y los datos incluidos en el apartado III.- Modificación de los datos en función de las superficies reales, del mismo Avance, el presente Plan Parcial determina la siguiente distribución de aprovechamientos:

2.1.- Superficie total del sector.

De residencial..... 41.004 m2
 De SG..... 14.946 m2

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR.. 55.950 M2

2.2.- Coeficientes de intensidad.

De residencial..... 0'6786
 De SG..... -

2.3.- Edificabilidad.

De residencial..... 27.825 m2
 De SG..... -

2.4.- Coeficiente de uso global

De residencial..... 0'760 ✓
 De SG..... -

2.5.- Aprovechamiento en U.A

De residencial..... 21.147 ✓
 De SG..... -

2.6.- Superficies construidas.

Uso global	% sobre m2 construidos	Superficie m2 construidos
------------	---------------------------	------------------------------

Residencial	86.51	24.071
-------------	-------	--------

Equip. Comunitario (equipamientos de cesion obligatoria y gratuita)	13.50	3.754
--	-------	-------

TOTAL SECTOR.....	100.00	27.825
-------------------	--------	--------

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno

SECRETARÍA GENERAL
 GRANADA
 26 JUL 1990
 EL SECRETARIO GENERAL
 P.P.

La superficie edificada en residencial se subdivide en:

- Residencial libre..... 9.463 m2
- Residencial V.P.O..... 14.608 m2

Esto supone un total de 211 viviendas, de las cuales 146 serán Viviendas de Protección Oficial y el resto, Libres.

2.7.- Cálculo del Aprovechamiento Medio:

Superficie total sector..... 55.950 M².

Aprovechamiento total en unidades de aprovechamiento..... 21.147 U.A.

Aprovechamiento medio..... 0.378 U.A./M².

APROBADO por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 JUN 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

APROBADO por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en su Sesión de fecha

Granada,

26 Julio 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

2.6.- Cesiones.

El cuadro de cesiones resultante de esta distribución es el siguiente:

Cesión	Dot.General	Dot.L. basica	Dot.L.Compl.	Total
Jardines Plazas	(*)	3.165	-	3.165
Juegos	-	633	633	1.266
Centros Docen- tes.	844	2.532	-	(3.376) 5.000
Parque depor- tivo.	-	1.266	422	1.688
Equip. social.	422	633	422	1.477
Equip. comer- cial.	211	211	211	633
TOTAL	(4.642)	(8.440)	1.688	(14.770) 16.394

La superficie de cesiones para equipamiento suponen un 29'30 % de la superficie total.

NOTAS:

- Superficie de suelos en M².
- Los números entre paréntesis hacen referencia a los cálculos resultantes de aplicar el cuadro 7.3.b (Reservas correspondientes al uso genérico RESIDENCIAL para actuaciones inferiores a 2.000 viviendas, de la Normativa del P.G.O.U.). Sin embargo el REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO establece como superficie mínima de reserva para Centros Docentes unas parcelas de:

E.G.B. de 8 Unidades..... 5.000 M².

(*) La superficie de cesion de espacios para jardines y plazas de "Dotacion General" es muy inferior a la dotacion "Sistema General Espacios libres" por lo que el Plan Parcial no contempla esta dotacion.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha
26 ENE. 1990
 Granada
 SECRETARÍA GENERAL
 ACTAS, RELACIONES Y SERVICIOS

Las superficies construidas en estas parcelas de cesión obligatoria y gratuita son las siguientes:

Cesión	Dot. General	Dot. L. Básica	Dot. L. Compl.	Total
Jardines Plazas	-	-	-	-
Juegos	-	-	-	-
Centros Docen- tes.	422	1.266	-	1.688
Parque depor- tivo.	-	316'5	105'5	422
Equip. social.	422	633	422	1.477
Equip. comer- cial.	211	211	211	633
TOTAL	1055	2.426'5	738'5	4220

Superficies construidas en M².

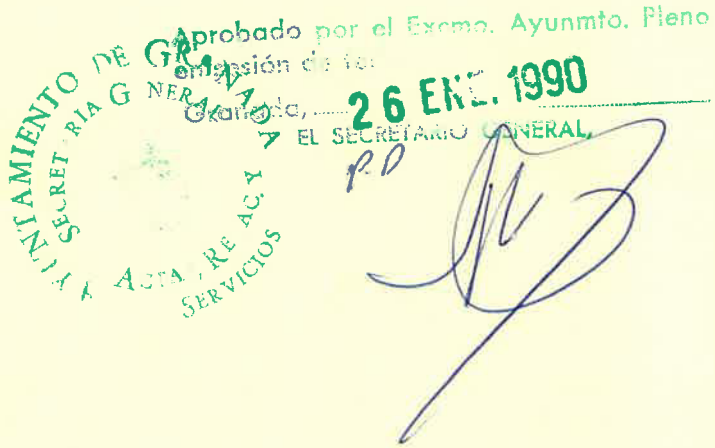
Con los datos reales del ambito del Plan Parcial la superficie destinada a equipamientos (el 13.5 % de la edificabilidad total) es de 3.754 M², la diferencia entre los 4.220 M² del cuadro anterior y esta superficie es de 466 M², que representan la superficie construida en las naves de la parcela nº 1.

Estas naves, en el apartado 2 de la introduccion del avance de Plan Parcial se pretendian rehabilitar y usar como equipamiento.

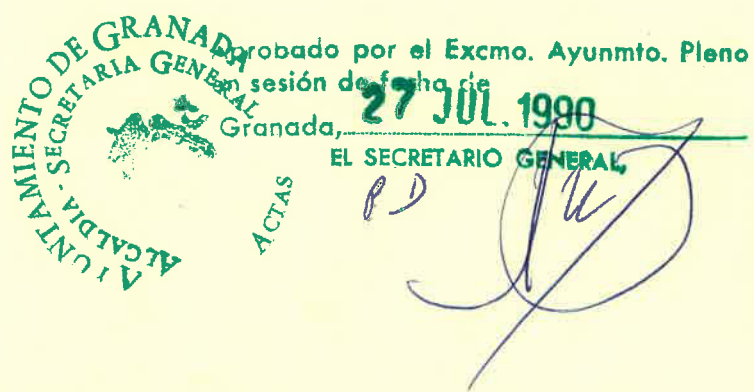
La propuesta del presente Plan Parcial es que esta construccion se destine a Equipamiento Docente (puesto que esta situada en la parcela destinada a equipamiento docente), asumiendo esta diferencia de superficies de equipamiento.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha
27 JUL. 1990
 Granada
 EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
emisión de fo:
Granada, 26 ENE. 1990
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
sesión de fecha de
Granada, 27 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.



CONDICIONES GENERALES DE LA DE LA EDIFICACION

**Ordenanzas, edificabilidad, normas de
actuacion, Regimen Urbanistico del suelo
Normas de edificacion.**

APROBADO por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 JUL 1990
EL SECRETARIO GENERAL
PP

2.7.- Condiciones generales de la edificación. Normativa.
Edificabilidad (M^2 construido/ M^2 suelo.).

2.7.1.- Normativa y edificabilidad.

Las condiciones generales de la edificación que establece el Plan General en el ámbito del presente Plan Parcial para el uso pormenorizado residencial son las siguientes:

♦ AGRUPACION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES INTENSIVA.

Ambito de aplicación.

El señalado en el plano "Zonificación."

Condiciones de aprovechamiento.

Uso característico (mínimo 60 %) vivienda unifamiliar en sus niveles 1 y 2. El resto de los usos permitidos, los señalados en el apartado 1.3.2. y el cuadro que lo acompaña.

Edificabilidad [Normal $1.00 M^2/M^2$ sobre Unidad Basica.
Máxima $1.75 M^2/M^2$


Altura de la edificación.

Se establece para la agrupación de viviendas unifamiliares intensiva una altura de edificación máxima de tres plantas.

El resto de las condiciones son las señaladas en el apartado 3.1.3 del título tercero de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Granada.

APROBADO por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL 1990
EL SECRETARIO GENERAL
PP

APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EN SESIÓN DE FECHA 26 ENE. 1990
GRANADA, EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.



♦ MANZANA CERRADA EXTENSIVA.

Ambito de aplicación.

El señalado en el plano "Zonificación."

Condiciones de aprovechamiento.

Uso característico (mínimo 60 %) vivienda colectiva. El resto de los usos permitidos, los señalados en el apartado 1.3.2. y cuadros que lo acompañan.

Edificabilidad [Normal 2.00 M²/M² sobre Unidad Básica.
Máxima 3.00 M²/M²

Altura de la edificación.

Se establece para la manzana cerrada extensiva una altura de edificación de cuatro plantas.


Se establece la posibilidad de ático siempre que esto no suponga la materialización de mas edificabilidad que la normal.

Las condiciones que debe satisfacer el atico seran aquellas señaladas en el Plan General en el titulo segundo de las Ordenanzas, "Condiciones Generales de la Edificación".

El resto de las condiciones son las señaladas en el apartado 3.1.1 del titulo tercero de las Ordenanzas del Plan General de Ordenacion Urbana de Granada.

Las condiciones que establece el presente avance de Plan Parcial para las edificaciones destinadas a equipamientos son las siguientes:

APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EN SESIÓN DE FECHA 27 III 1990
GRANADA, EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.



♦ EQUIPAMIENTOS Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión

Centros docentes

Edificabilidad [Normal 0.338 M²/M²
Máxima

Centro deportivo

Edificabilidad [Normal 0.25 M²/M²
Máxima

Centro social.

Edificabilidad [Normal 1.00 M²/M²
Máxima

El equipamiento comercial (633 M² construidos) se situara en las Plantas Bajas de la edificación en Manzana Cerrada Extensiva.

El resto de las condiciones de la edificación son las señaladas en el apartado 3.4.3 del capítulo 3.4 del título tercero de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Granada.

2.7.2.- Normas de Actuación, Régimen Urbanístico del Suelo y Normas de edificación.

En el apartado 1.1 de la memoria del presente Plan Parcial se especifica la clase y subclase del suelo del ámbito del mismo: Suelo Urbanizable Programado Simple.

Por tanto, en cuanto a Normas de Actuación, le son de aplicación las NORMAS ESPECIFICAS DE SUELO URBANIZABLE que en el Título séptimo de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Granada (Capítulo 1. Normas de Actuación).

En cuanto a Normas de Régimen de suelo, le sera de aplicación el Capítulo 2. Normas de Régimen de Suelo, del mismo título séptimo.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
27 JUN 1990
EL SECRETARIO GENERAL
ACTAS

Por ultimo, en cuanto a las Normas de Edificacion, les seran de aplicacion el titulo Sexto de la Normativa del P.G.O.U. de Granada, NORMAS ESPECIFICAS EN SUELO URBANO, que en su apartado 6.1.1.- establece que "...sera de aplicacion (en suelo urbano)...y en aquel otro que en desarrollo del propio Plan vaya adquiriendo tal consideracion."

2.8.- Resumen de superficies netas.

En el Avance del Plan Parcial, apartado 11, se proponia una distribucion de parcelas netas para uso residencial que suponian, aun en el caso mas desfavorable, la posibilidad de materializar toda la edificabilidad sin sobrepasar las edificabilidades maximas sobre esas parcelas netas.

Esta hipotesis eran tres:

1.- La distribucion de viviendas de Proteccion Oficial y de Regimen Libre señalada en el punto 8 del Apartado III del Avance del Plan Parcial (esto es, una distribucion tal que asignaba al uso global "Otros" el uso "Residencial Libre"):

Unifamiliar intensiva..... 14.442'6 M²
Manzana cerrada extensiva... 9.628'4 M²

Edificabilidad total: 24.071 M²

2.- Todas las viviendas de Proteccion Oficial.

Unifamiliar intensiva..... 15.985'8 M²
Manzana cerrada extensiva... 10.657'2 M²

Edificabilidad total: 26.643 M²

3.- Todas las viviendas en Regimen libre.

Unifamiliar intensiva..... 12.788'4 M²
Manzana cerrada extensiva... 8.525'6 M²

Edificabilidad total: 21.314 M²

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 27 JUN 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de 26 JUN 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.



aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, 27 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

Las parcelas netas señaladas en el presente Plan Parcial son las siguientes:

Unifamiliar intensiva:..... 9.135 M² Parcela neta.
Manzana cerrada extensiva... 3.786 M² Parcela neta.

donde se pueden materializar las edificabilidades en cualquiera de las tres hipotesis, con las siguientes edificabilidades M²/M²:

HIPOTESIS 1

9.135 M² x 1,58 M²/M² = 14.432'8 M² en unifamiliar intensiva.

3.785 M² x 2,66 M²/M² = 10.096 M² manzana cerrada extensiva (incluye 633 M² construidos de equipamiento comercial de cesion obligatoria y gratuita).

HIPOTESIS 2.

9.135 M² x 1'75 M²/M² = 15.986,25 M² en unifamiliar intensiva.

3.785 M² x 2,98 M²/M² = 11.290 M² manzana cerrada extensiva (incluye 633 M² construidos de equipamiento comercial de cesion obligatoria y gratuita).

HIPOTESIS 3.

9.135 M² x 1'40 M²/M² = 12.788 M² en unifamiliar intensiva.

3.786 M² x 2,58 M²/M² = 9.165 M² manzana cerrada extensiva (incluye 633 M² construidos de equipamiento comercial de cesion obligatoria y gratuita)

Todas las edificabilidades M²/M² estan entre las "normales" y las "maximas" de sus respectivos usos pormenorizados.

Esta distribucion de parcelas netas, supondra en el estudio detallado de las edificabilidades el superar las edificabilidades "normales" para cada uno de los usos pormenorizados residenciales en sus correspondientes parcelas netas.



aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

26 ENE. 1990

Granada, EL SECRETARIO GENERAL

Comisión del día
12/11/1989

La razon de esto es que el ambito de asignacion de usos pormenorizados no es la parcela neta, sino la unidad basica correspondiente a esta misma parcela neta.

Los Estudios de Detalle correspondientes ordenaran volumenes dentro de estas unidades basicas, donde queda un margen importante de maniobra para el diseño entre las posibilidades establecidas por las condiciones de ordenacion fisica y las edificabilidades asignadas a cada una de ellas:

Para las parcelas de manzana cerrada extensiva:

Suponiendo en todas las planta una ocupacion del 80%, es decir, la totalidad de la edificabilidad para uso residencial:

- Parcela de 1.600 M²: $1.600 \times 0,8 \times 4 = 5.120 \text{ M}^2$
- Parcela de 2.186 M²: $2.186 \times 0,8 \times 4 = 6.995 \text{ M}^2$

Total de superficie por condiciones de ordenacion fisica: 12.115 M² sobre rasante, sin contar con la posibilidad de atico.

Para las parcelas de unifamiliar intensiva:

- Parcelas de 3.000 M²: $2 \times 3.000 \times 0,6 \times 3 = 10.800 \text{ M}^2$
- Parcela de 3.135 M²: $3.000 \times 0,6 \times 3 = 5.463 \text{ M}^2$

Total de superficie por condiciones de ordenacion fisica: 16.443 M².



Probado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
sesión de fecha de
Granada, **26 ENE. 1990**
EL SECRETARIO GENERAL,

P.D.
[Signature]

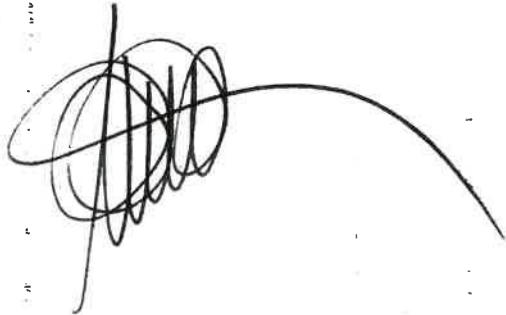


Probado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
sesión de fecha de
Granada, **27 JUL 1990**
EL SECRETARIO GENERAL,

P.D.
[Signature]

3.- Cumplimiento de las determinaciones respecto a Planes Parciales en la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento.


El conjunto de los documentos formado por la Memoria, el Plan de Etapas y Valoración económica, los Anexos correspondientes a las condiciones de implantación de los servicios y los planos de Información y Propuesta cumplen con la relación de documentos y determinaciones necesarias para todo plan Parcial que establece la Ley del suelo, en su artículo 13, y el Reglamento de Planeamiento, en sus artículos 43 a 64.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS, RELAC. Y SERVICIOS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 FEB 1990
EL SECRETARIO GENERAL


P.P.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUN 1990
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.



**Plan de etapas y
Evaluación económica.**



aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de fecha de

27 .IIII 1000

Granada,

EL SECRETARIO GENERAL,

pp



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 27 III 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN DE ETAPAS y EVALUCION ECONOMICA.

En cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Planeamiento se describe a continuación el Plan de Etapas del Plan Parcial del sector II y la evaluación económica sobre la implantación de los servicios urbanísticos hasta la puesta en uso de la totalidad de los suelos del sector.

El Plan de Etapas tiene como objetivos los siguientes:

- Desarrollar y programar en el tiempo el plan de inversiones necesario para la ejecución de las obras descritas en este Plan Parcial, que serán objeto de un proyecto de Urbanización y donde intervendrán los diferentes actores económicos y sociales señalados por el P.G.O.U. de Granada para este sector.

- Garantizar la ejecución de los Sistemas Generales, hasta su puesta en uso.

- Garantizar, al menos, la simultaneidad de la ejecución de los servicios urbanísticos con la puesta en uso de los terrenos que sucesivamente se urbanicen, así como la puesta en servicio de las reservas de suelo correspondientes a los equipamientos que deban establecerse a medida que se urbanicen.

La referencia gráfica al Plan de Etapas es el plano número 9 "PLAN DE ETAPAS".

El Plan de Etapas se estructura de la siguiente forma: en primer lugar se describen mediante gráficos los esquemas de:

"Ejecución del Sistema General"

"Puesta en servicio de las reservas de suelo para equipamientos"

"Ejecución del sistema viario"

"Ejecución del abatecimiento de electricidad"

"Ejecución del alcantarillado"



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 26 ENE. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

"Abatecimiento de agua"

"Ejecucion de Obras Exteriores"

El proceso de ejecucion de las obras descritas en estos graficos estan relacionadas entre si, algunas de ellas son simultaneas, se ha descrito este proceso mediante un grafico conjunto, en el plano numero 9 ("PLAN DE ETAPAS"). Es en este proceso unitario donde se han elaborado las diferentes etapas, denominadas FASE 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

FASE 1. Preparacion y replanteos.

En esta fase se incluyen los trabajos relativos a la preparacion del terreno, mediante excavaciones y rellenos superficiales (puesto que los viales del Plan Parcial se adaptan a la topografia del terreno), al replanteo general y a los replanteos de las obras exteriores, asi como a los trabajos de suministro provisional de agua y electricidad, en funcion de las necesidades evaluadas en cada momento.

La estimacion del presupuesto de esta fase es la siguiente:

- Movimiento de tierras.....6.546.150 pts.
- Replanteo general..... 250.000 pts.
- Replanteo obras exteriores..... 100.000 pts
- Suministro provisional de agua y electricidad..... 100.000 pts.
- TOTAL FASE 1.....6.996.150 pts.**

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 1,00 meses

FASE 2. Preparacion de vias principales.

En esta fase se describe el proceso de preparacion de los distribuidores locales, con la preparacion de sus firmes, previamente se habran abierto las zanjas de las redes de servicios sobre estos mismos viales y se habran tendido las redes.

La estimacion del presupuesto de esta fase es la siguiente:

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 ENL. 1990

EL SECRETARIO GENERAL



P.D. [Handwritten signature]



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en Sesión de fecha de 27 JUN 1990
Granada

EL SECRETARIO GENERAL

- Movimiento de tierras..... 1.202.680 pts.
- Tendido red de abastecimiento de agua (que incluye la red para suministro de agua potable, la de riego y la de antiincendios)..... 1.900.890 pts
- Tendido red de alcantarillado..... 4.723.742 pts.
- Tendido red de suministro de electricidad (que incluye la red de suministro de Baja Tension, la de alumbrado publico, la de telefonía y la ejecución de los Centros de Transformación)..... 6.921.170 pts.
- Pruebas sobre las redes de servicios..... 150.000 pts.
- Preparación de firme de los viales exteriores..... 1.953.045 pts
- Preparación de firme de Distribuidores locales..... 1.578.856 pts.

TOTAL FASE 2.....18.430.383 pts.

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 2,50 meses

FASE 3. Preparación de vias secundarias.

Esta es la fase de preparación de las denominadas Vias de Acceso, con sus correspondientes redes de servicios urbanísticos. Terminada esta fase estarán preparados todos los firmes de la totalidad del sistema viario del sector II, con las redes de servicios tendidas en su totalidad y realizadas las pruebas correspondientes.

La estimación del presupuesto de esta fase es la siguiente:

- Replanteo de redes de servicios..... 150.000 pts.
- Movimiento de tierras..... 726.111 pts



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
de fecha de 26 JUN 1990
Granada

EL SECRETARIO GENERAL



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

- Tendido red de abastecimiento de agua (incluye abastecimiento agua potable, riego y antiincendios)..... 1.763.595 pts.
- Tendido electricidad (incluye Baja Tension, Alumbrado Publico y Telefonía)..... 2.171.270 pts.
- Pruebas sobre las redes de servicios..... 150.000 pts.
- Preparacion de firmes de Vias de Acceso..... 1.105.748 pts.
- TOTAL FASE 3..... 7.962.986 pts.**

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 3,00 meses

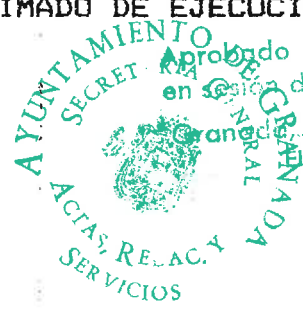
FASE 4. Conexion a Servicios Urbanisticos exteriores.

En esta fase, terminados todos los firmes de las vias del sector II, incluso las vias exteriores, y tendidas todas las redes de servicios urbanisticos se procede a la conexion de las redes de servicios y a las pruebas correspondientes. Esta fase es en su totalidad de obras exteriores.

La estimacion del presupuesto de esta fase es la siguiente:

- Replanteo de conexiones a las redes exteriores..... 150.000 pts.
- Movimiento de tierras..... 64.200 pts.
- Conexion de las redes..... 180.000 pts.
- Pruebas..... 150.000 pts.
- TOTAL FASE 4..... 544.200 pts.**

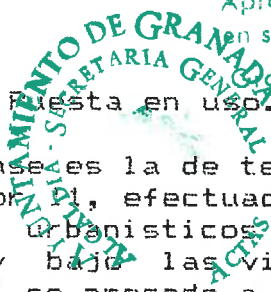
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 0,50 meses



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno

en sesión de fecha de 27. IIII 1990

Granada, EL SECRETARIO GENERAL

P.D.
[Handwritten signature]

FASE 5. Puesta en uso.

Esta fase es la de terminación del sistema viario del sector, efectuado el tendido de las redes de servicios urbanísticos bajo los distribuidores locales y bajo las vías de acceso, y conectadas entre sí, se procede a la ejecución de la sub-base, de la base y de los pavimentos de los viales, terminadas estas obras se procede a la conexión de las redes de servicios con los servicios urbanísticos fuera del sector.

El presupuesto estimado para esta fase es el siguiente:

- Ejecucion sub-base y base de Distribuidores Locales (incluye 4.995.000 pts. de presupuesto estimado de obras exteriores)..... 9.033.000 pts
 - Ejecucion sub-base y base de Vias de Acceso..... 4.676.000 pts.
 - Ejecucion pavimentos de Distribuidores Locales (incluye 399.599 pts de Obras exteriores)... 722.640 pts
 - Ejecucion pavimentos de Vias de Acceso..... 374.080 pts.
 - Conexion a las redes generales de servicios fuera del sector..... 240.000 pts.
- TOTAL FASE 5.....15.045.720 pts.

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 2,00 meses

FASE 6. Acabados.

Esta fase es la de terminación de todo el proceso. Supone la ejecución de los acerados, alcorques y jardinería, colocación de mecanismos en todas las redes de servicios (hidrantes de riego, antiincendios, luminarias, etc).

En esta fase se pondrán en uso, primero los suelos de reserva para equipamientos, el suelo de Sistema General y finalmente los suelos residenciales.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno

en sesión de fecha de 26. ENO. 1990

Granada, EL SECRETARIO GENERAL

P.D.
[Handwritten signature]

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **27 JUL 1990**
 Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

El presupuesto estimado para esta fase es el siguiente:

- Ejecución acerado y alcorques en Distribuidores Locales y vias de Acceso..... 12.146.997 pts.
 - Movimientos de tierras para jardineria..... 5.600.000 pts
 - Jardineria (plantacion)..... 356.072 pts
 - Colocacion luminarias alumbrado publico..... 4.989.312 pts.
 - Colocacion bocas de riego e hidrantes antiincendio..... 613.470 pts.
- TOTAL FASE 6..... 18.897.515 pts.**

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 2,00 meses

La inversion total para la ejecucion de las obras descritas en el Plan Parcial y que deberan ser desarrolladas por el correspondiente Proyecto de Urbanizacion es de 67.876.954 pts. de los cuales 10.882.217 pts corresponden a obras en el exterior del sector (la conexion a las redes generales y la ejecucion de los Distribuidores Locales exteriores). Esto supone el 16.03 % del total.

En esta evaluacion economica no se incluyen las inversiones supramunicipales (vias de servicio de la circuvalacion).

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **26 ENE. 1990**
 Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 27 JUL. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

2.- Modulos de valoracion.

Para la evaluación del presupuesto que se presenta desglosado en la descripción de cada fase en el apartado anterior, se ha considerado un valor de la repercusión de urbanización sobre suelo bruto de 1250 Pts /m2.

Este es un valor consolidado por la practica en numerosas urbanizaciones (los valores oscilan entre 1100-1400 Pts /m sobre suelo bruto).

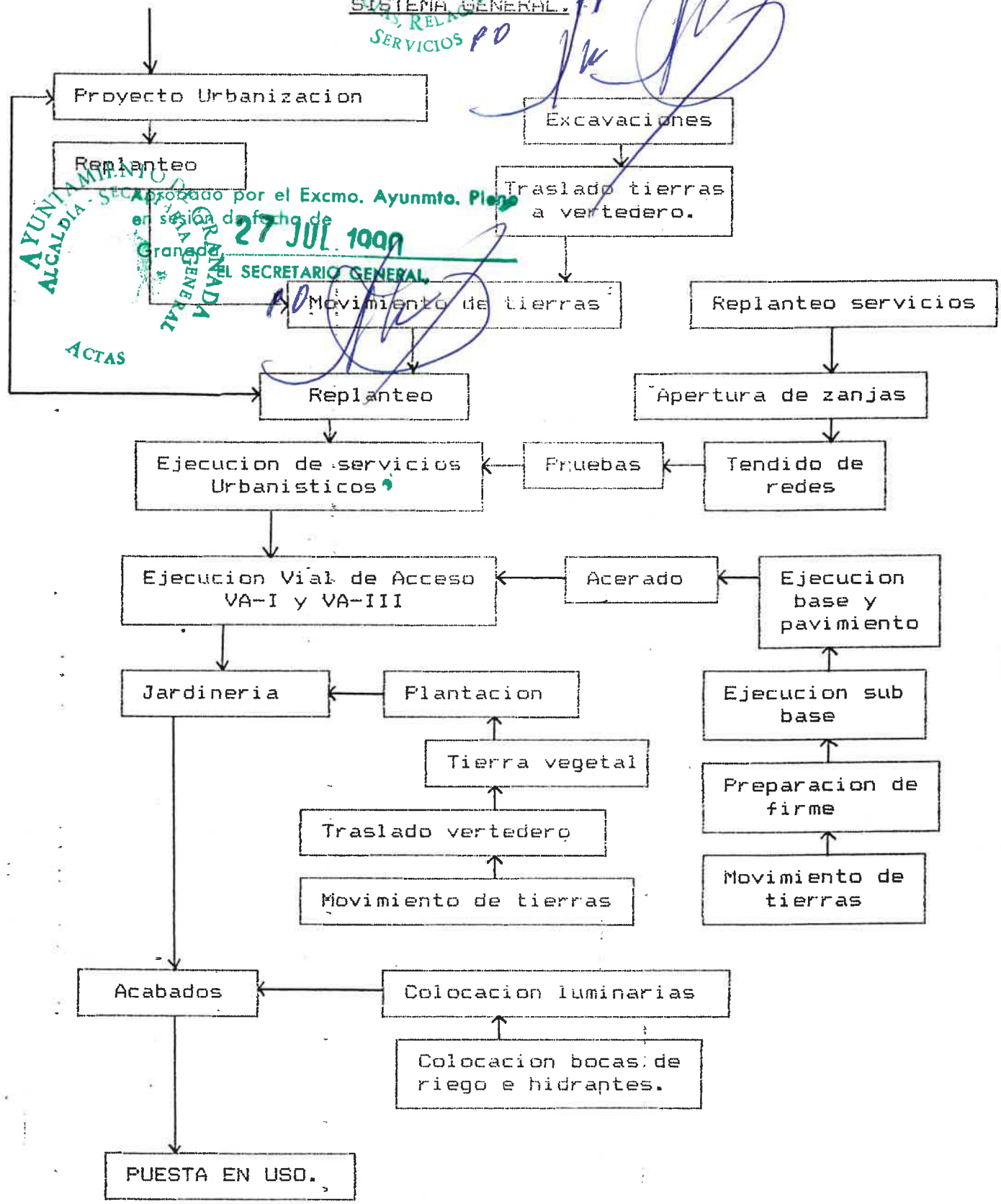
Para el desglose por capitulos se utilizan los precios establecidos en el Banco de Precios de la Construcción de la Junta de Andalucía, excepto en las partidas alzadas (conexión a redes exteriores, replanteos, pruebas...).

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 26 ENE. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 20 JUL. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

ESQUEMA DE EJECUCION DEL
 SISTEMA GENERAL.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 27 JUL. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

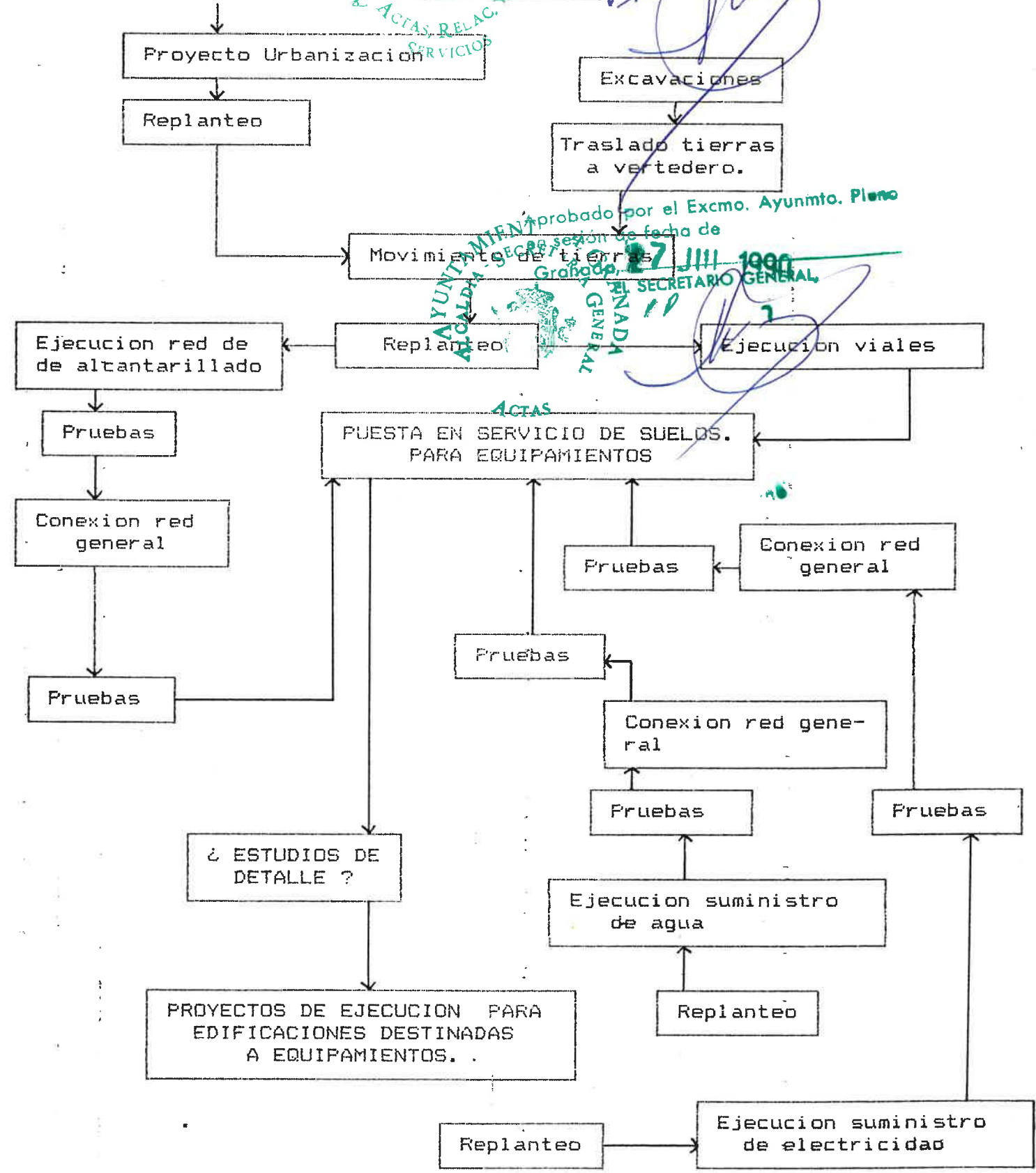
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 SECRETARIA GENERAL
 ALCALDIA

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, 26 ENE 1990
El SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
ACTAS, RELAC.
SERVICIOS

**PUESTA EN SERVICIO DE LAS
RESERVAS DE SUELO PARA
EQUIPAMIENTOS**



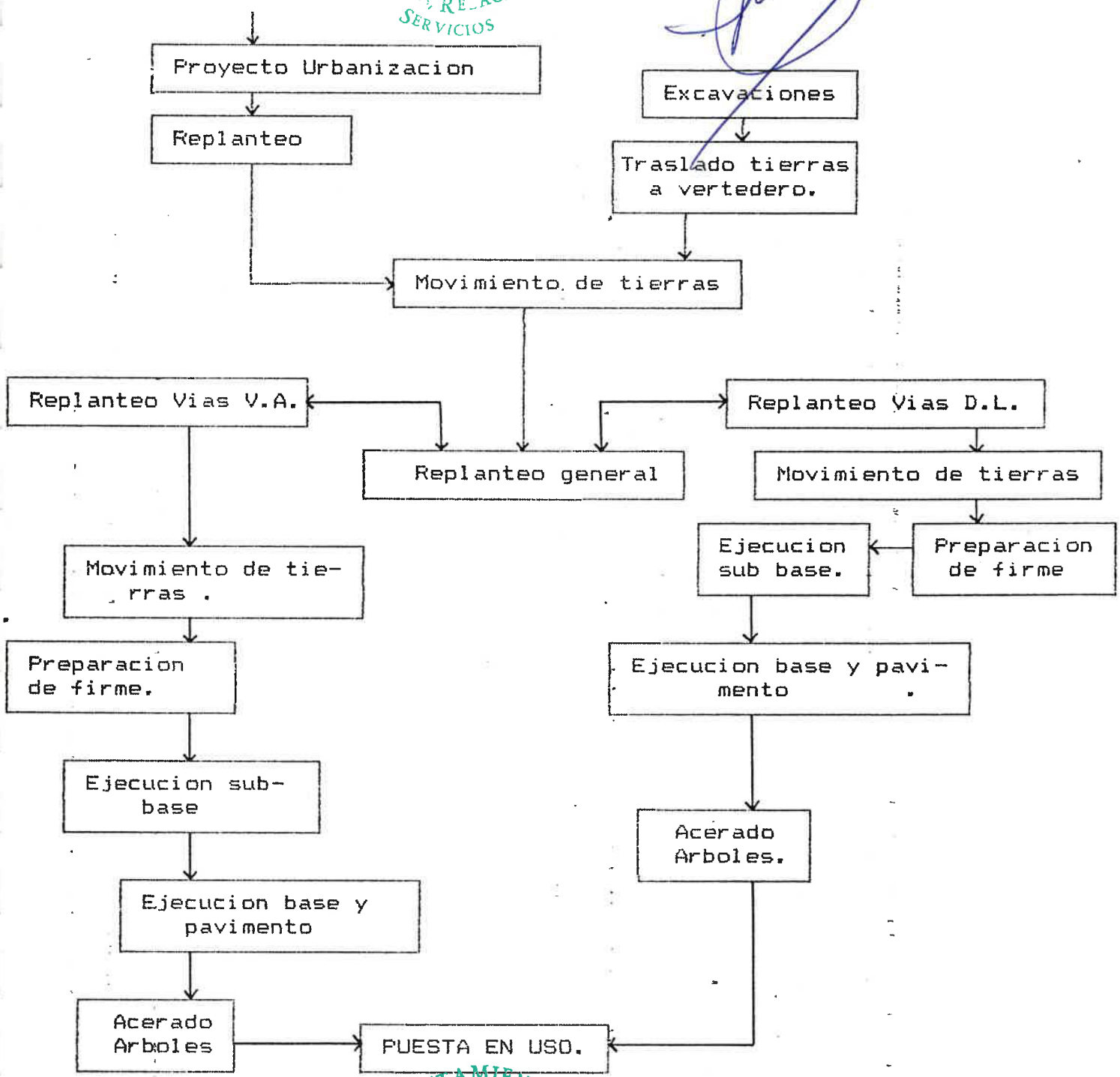
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUN 1990
El SECRETARIO GENERAL

ACTAS



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de Granada, 20 de Mayo de 1970
EL SECRETARIO GENERAL,

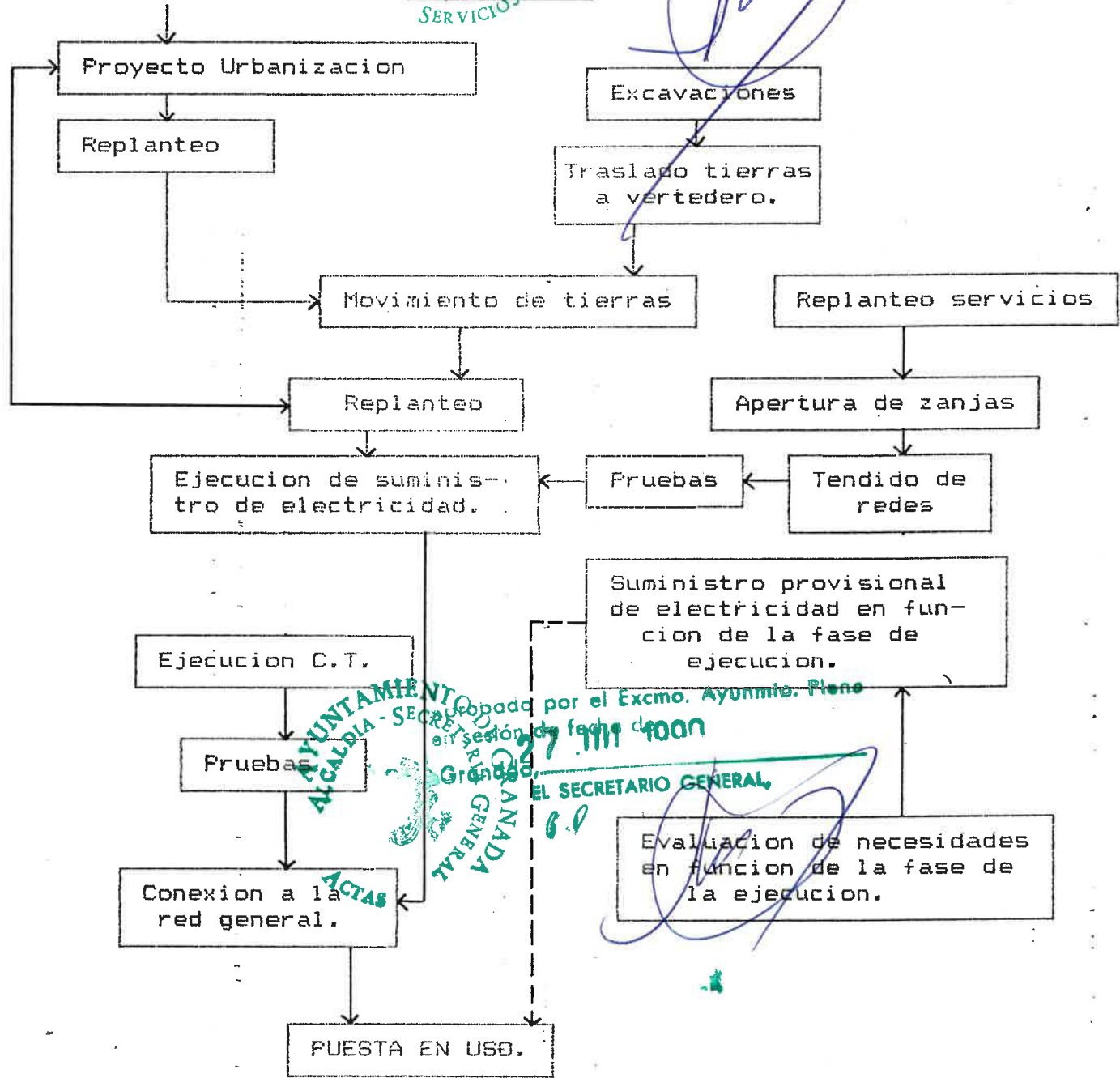
ESQUEMA DE EJECUCION DEL SISTEMA VIARIO



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de Granada, 27 de Mayo de 1970
EL SECRETARIO GENERAL,

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha 26 FNF. 1990
 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 SECRETARÍA GENERAL
 EL SECRETARIO GENERAL

ESQUEMA DE EJECUCION DEL
 ABASTECIMIENTO DE
 ELECTRICIDAD
 SERVICIO

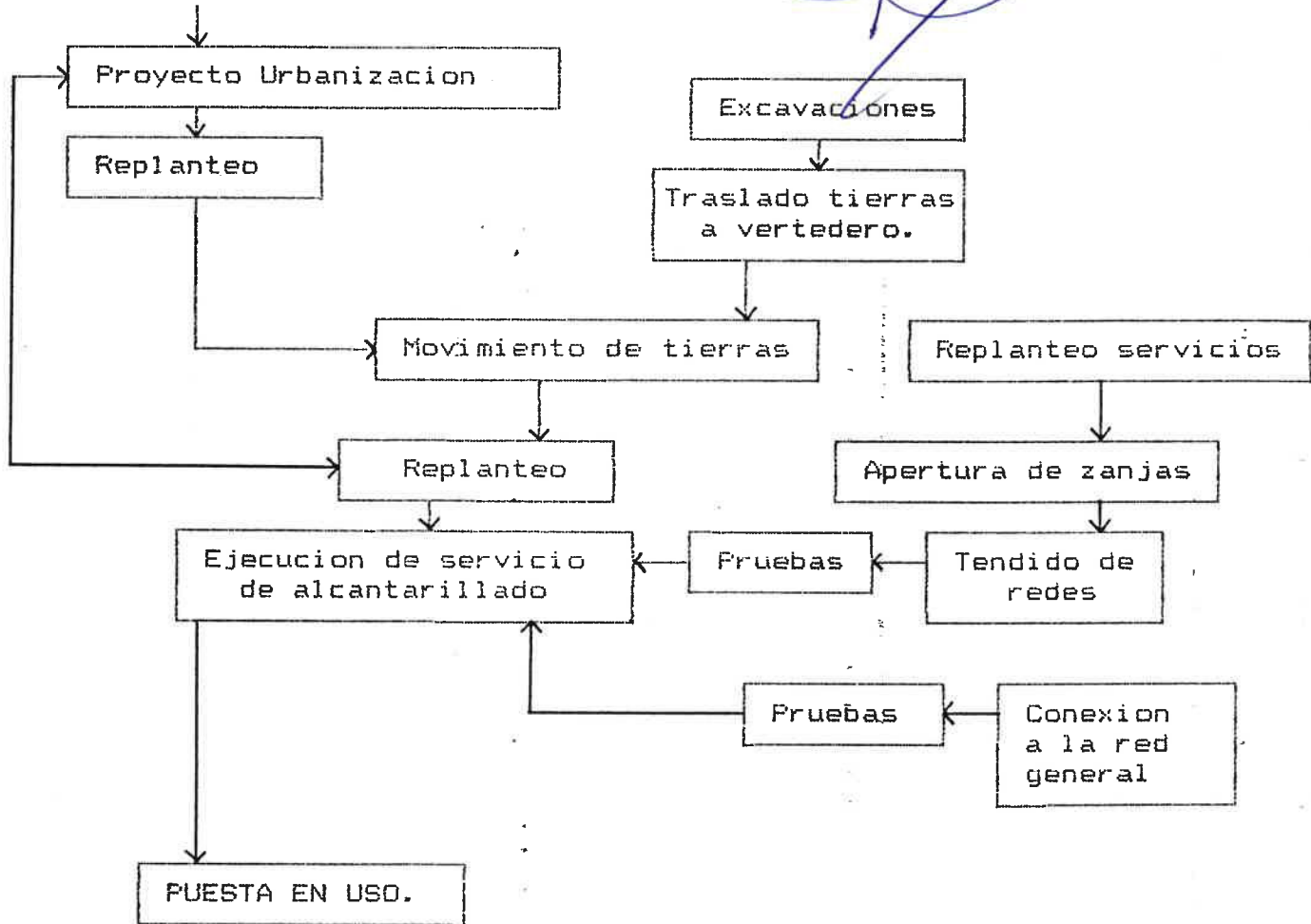


Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha 27 FNF. 1990
 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 SECRETARÍA GENERAL
 EL SECRETARIO GENERAL

ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Grandad
26 ENE 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

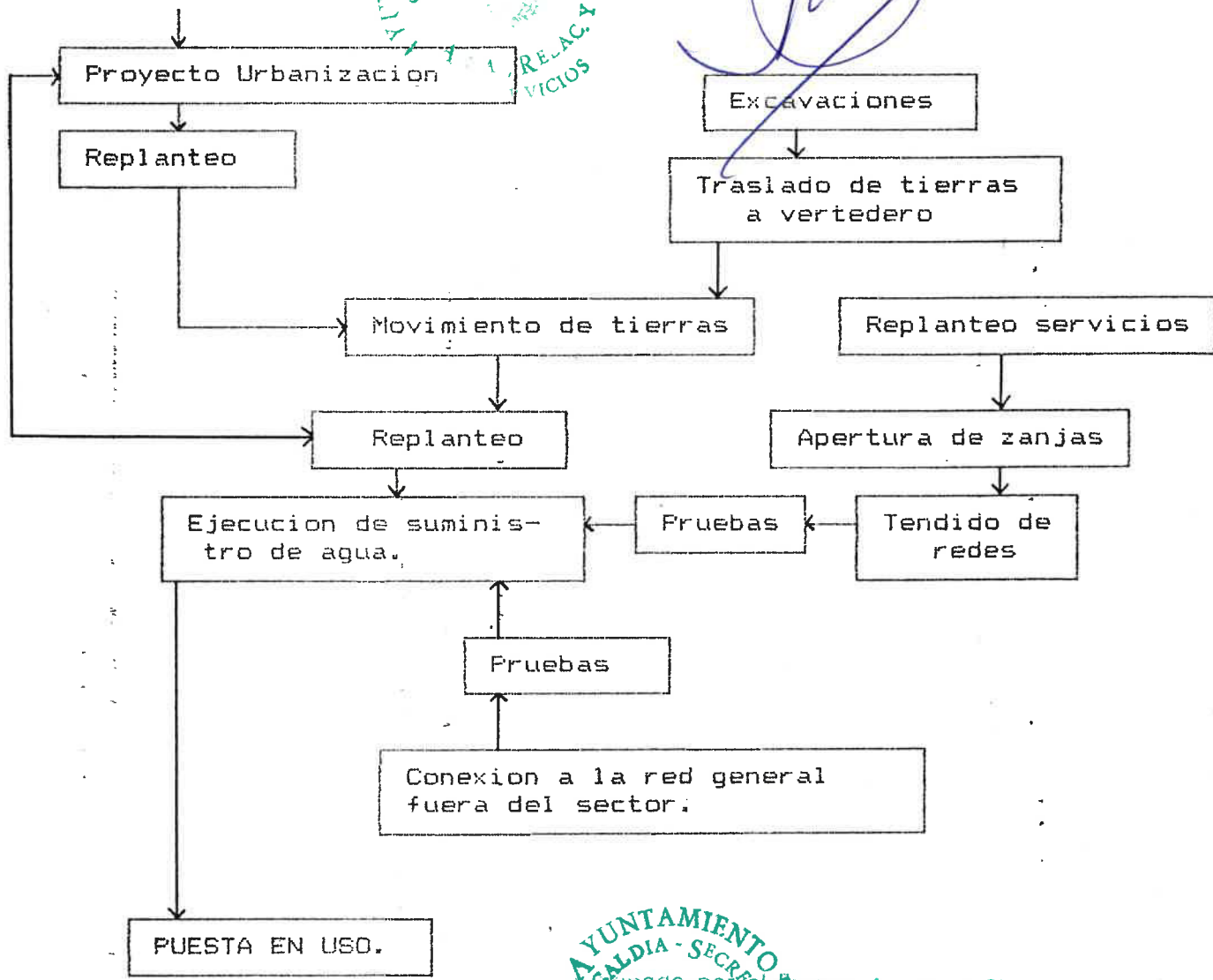
ESQUEMA DE EJECUCION DEL ALCANTARILLADO.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Grandad
27 JUL 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

ACTAS

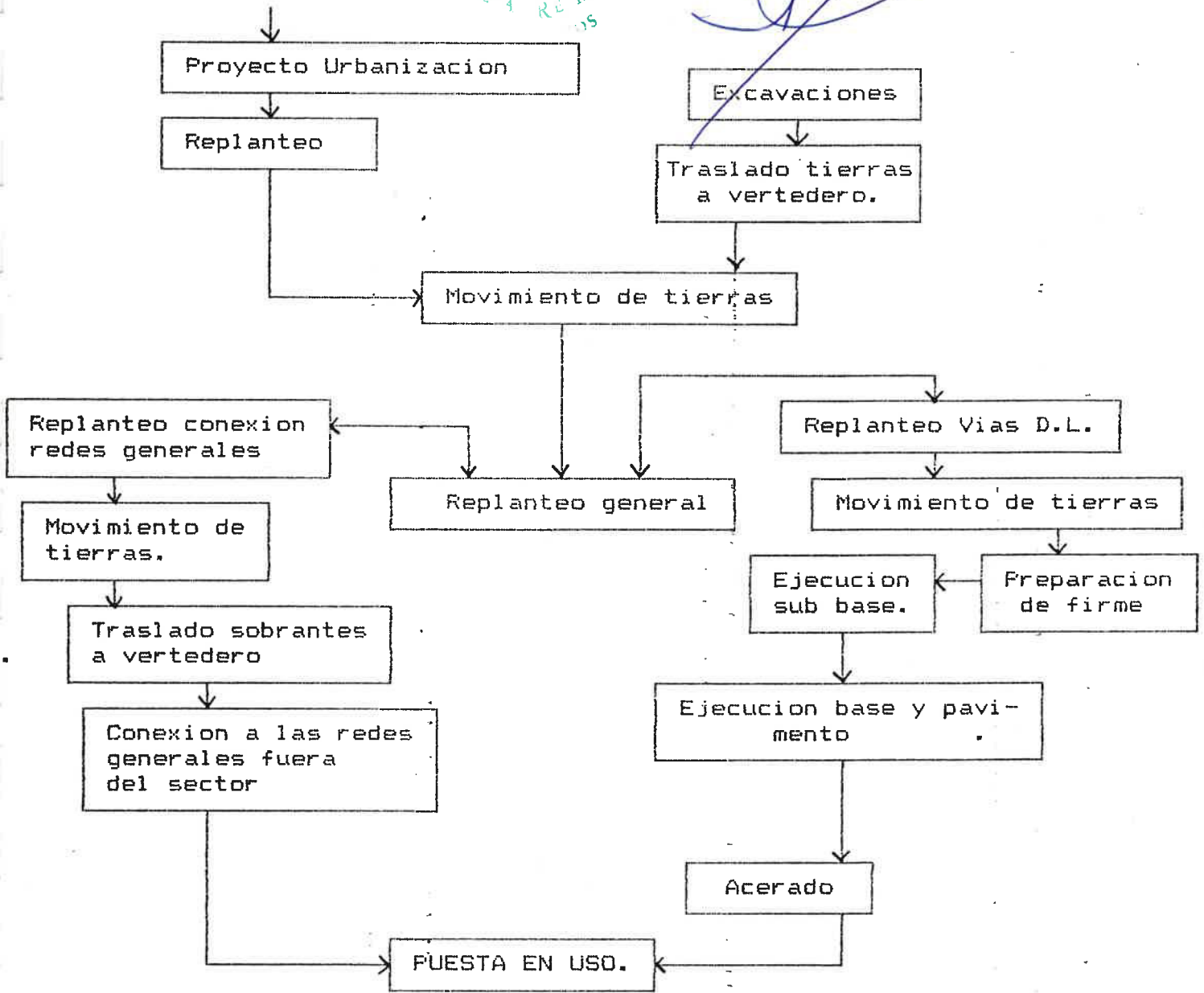
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 26 ENE. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO
 ALCALDIA - SECRE
 Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 27 JUN 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 SECRETARIA en sesión de fecha 26 JUL. 1990
 GRANADA
 EL SECRETARIO GENERAL,
 PP

**ESQUEMA DE EJECUCION LAS
 OBRAS EXTERIORES**



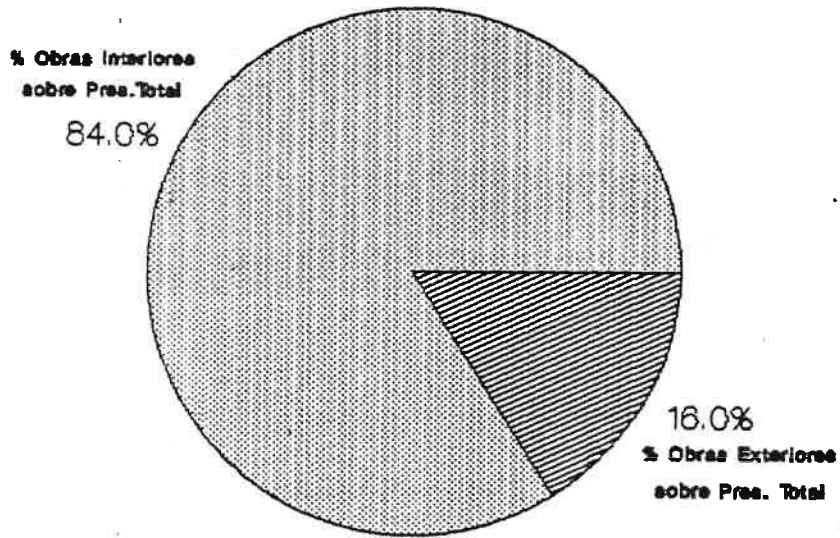
AYUNTAMIENTO Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 ALCALDIA - SECRETARIA en sesión de fecha 27 JUL. 1990
 GRANADA
 EL SECRETARIO GENERAL,
 PP

ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 ENE. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.P.

Obras Exteriores/Obras Interiores

Porcentaje sobre Presupuesto Total.



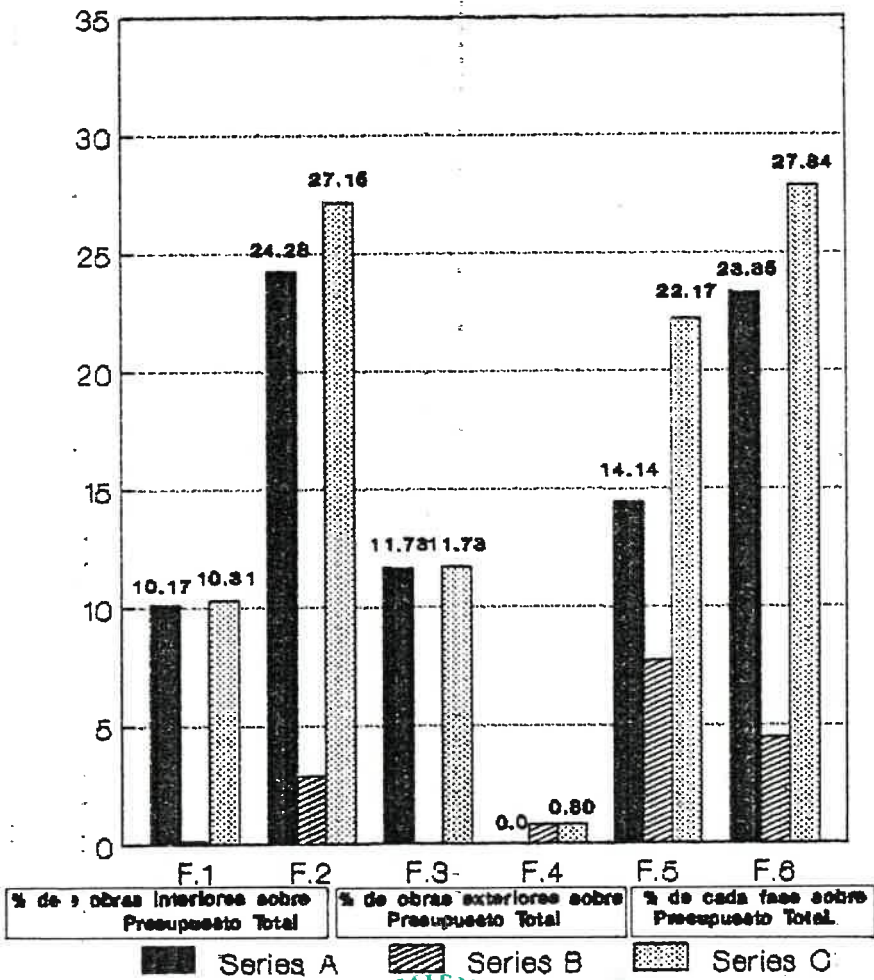
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.P.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **26 JUL. 1990**
 Granada,
 EL SECRETARIO GENERAL,

R.P.
[Signature]

Porcentaje de cada Fase en el Presupuesto Total

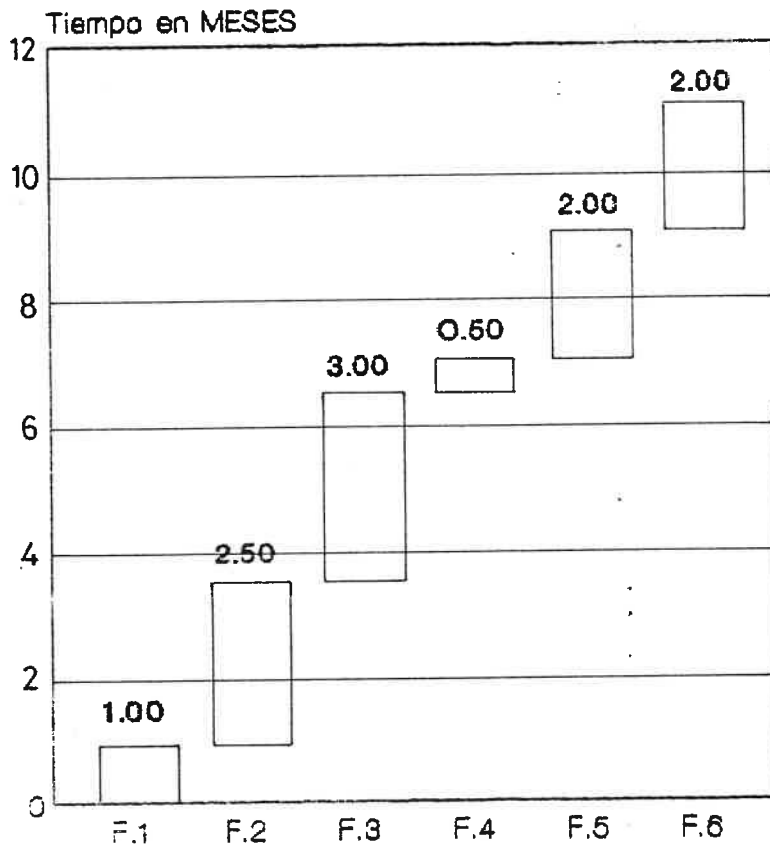


Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **27 JUL. 1990**
 Granada,
 EL SECRETARIO GENERAL,

R.P.
[Signature]

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Gránada, **26 ENE 1990**
 SECRETARIO GENERAL,
 P.D.

**Programacion en el tiempo de
 cada Fase.**



Tiempo t=0 es cuando se aprueba
 definitivamente el Proyecto de
 Urbanizacion

FASE

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Gránada, **27 JUL 1990**
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.D.

**Plan de etapas y
Evaluación económica.**



aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de fecha de

27 .IIII 1000

Granada,

EL SECRETARIO GENERAL,

pd



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 27 III 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN DE ETAPAS y EVALUCION ECONOMICA.

En cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Planeamiento se describe a continuación el Plan de Etapas del Plan Parcial del sector II y la evaluación económica sobre la implantación de los servicios urbanísticos hasta la puesta en uso de la totalidad de los suelos del sector.

El Plan de Etapas tiene como objetivos los siguientes:

- Desarrollar y programar en el tiempo el plan de inversiones necesario para la ejecución de las obras descritas en este Plan Parcial, que serán objeto de un proyecto de Urbanización y donde intervendrán los diferentes actores económicos y sociales señalados por el P.G.O.U. de Granada para este sector.

- Garantizar la ejecución de los Sistemas Generales, hasta su puesta en uso.

- Garantizar, al menos, la simultaneidad de la ejecución de los servicios urbanísticos con la puesta en uso de los terrenos que sucesivamente se urbanicen, así como la puesta en servicio de las reservas de suelo correspondientes a los equipamientos que deban establecerse a medida que se urbanicen.

La referencia gráfica al Plan de Etapas es el plano número 9 "PLAN DE ETAPAS".

El Plan de Etapas se estructura de la siguiente forma: en primer lugar se describen mediante gráficos los esquemas de:

"Ejecución del Sistema General"

"Puesta en servicio de las reservas de suelo para equipamientos"

"Ejecución del sistema viario"

"Ejecución del abatecimiento de electricidad"

"Ejecución del alcantarillado"



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 26 ENE. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

"Abatecimiento de agua" P.D.

"Ejecucion de Obras Exteriores"

El proceso de ejecucion de las obras descritas en estos graficos estan relacionadas entre si, algunas de ellas son simultaneas, se ha descrito este proceso mediante un grafico conjunto, en el plano numero 9 ("PLAN DE ETAPAS"). Es en este proceso unitario donde se han elaborado las diferentes etapas, denominadas FASE 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

FASE 1. Preparacion y replanteos.

En esta fase se incluyen los trabajos relativos a la preparacion del terreno, mediante excavaciones y rellenos superficiales (puesto que los viales del Plan Parcial se adaptan a la topografia del terreno), al replanteo general y a los replanteos de las obras exteriores, asi como a los trabajos de suministro provisional de agua y electricidad, en funcion de las necesidades evaluadas en cada momento.

La estimacion del presupuesto de esta fase es la siguiente:

- Movimiento de tierras.....6.546.150 pts.
- Replanteo general..... 250.000 pts.
- Replanteo obras exteriores..... 100.000 pts
- Suministro provisional de agua y electricidad..... 100.000 pts.
- TOTAL FASE 1.....6.996.150 pts.**

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 1,00 meses

FASE 2. Preparacion de vias principales.

En esta fase se describe el proceso de preparacion de los distribuidores locales, con la preparacion de sus firmes, previamente se habran abierto las zanjas de las redes de servicios sobre estos mismos viales y se habran tendido las redes.

La estimacion del presupuesto de esta fase es la siguiente:

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 ENL. 1990

EL SECRETARIO GENERAL



P.D.
[Handwritten signature]



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en Sesión de fecha de 27 JUN 1990
Granada

EL SECRETARIO GENERAL

- Movimiento de tierras..... 1.202.680 pts.
- Tendido red de abastecimiento de agua (que incluye la red para suministro de agua potable, la de riego y la de antiincendios)..... 1.900.890 pts
- Tendido red de alcantarillado..... 4.723.742 pts.
- Tendido red de suministro de electricidad (que incluye la red de suministro de Baja Tension, la de alumbrado publico, la de telefonía y la ejecución de los Centros de Transformación)..... 6.921.170 pts.
- Pruebas sobre las redes de servicios..... 150.000 pts.
- Preparación de firme de los viales exteriores..... 1.953.045 pts
- Preparación de firme de Distribuidores locales..... 1.578.856 pts.

TOTAL FASE 2.....18.430.383 pts.

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 2,50 meses

FASE 3. Preparación de vias secundarias.

Esta es la fase de preparación de las denominadas Vias de Acceso, con sus correspondientes redes de servicios urbanísticos. Terminada esta fase estarán preparados todos los firmes de la totalidad del sistema viario del sector II, con las redes de servicios tendidas en su totalidad y realizadas las pruebas correspondientes.

La estimación del presupuesto de esta fase es la siguiente:

- Replanteo de redes de servicios..... 150.000 pts.
- Movimiento de tierras..... 726.111 pts



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
de fecha de 26 JUN 1990
Granada

EL SECRETARIO GENERAL



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

- Tendido red de abastecimiento de agua (incluye abastecimiento agua potable, riego y antiincendios)..... 1.763.595 pts.
- Tendido electricidad (incluye Baja Tension, Alumbrado Publico y Telefonía)..... 2.171.270 pts.
- Pruebas sobre las redes de servicios..... 150.000 pts.
- Preparacion de firmes de Vias de Acceso..... 1.105.748 pts.
- TOTAL FASE 3..... 7.962.986 pts.**

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 3,00 meses

FASE 4. Conexion a Servicios Urbanisticos exteriores.

En esta fase, terminados todos los firmes de las vias del sector II, incluso las vias exteriores, y tendidas todas las redes de servicios urbanisticos se procede a la conexion de las redes de servicios y a las pruebas correspondientes. Esta fase es en su totalidad de obras exteriores.

La estimacion del presupuesto de esta fase es la siguiente:

- Replanteo de conexiones a las redes exteriores..... 150.000 pts.
- Movimiento de tierras..... 64.200 pts.
- Conexion de las redes..... 180.000 pts.
- Pruebas..... 150.000 pts.
- TOTAL FASE 4..... 544.200 pts.**

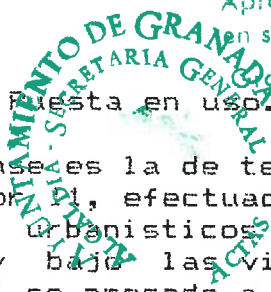
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 0,50 meses



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno

en sesión de fecha de 27. IIII 1990

Granada, EL SECRETARIO GENERAL

P.D.
[Signature]

FASE 5. Puesta en uso.

Esta fase es la de terminación del sistema viario del sector, efectuado el tendido de las redes de servicios urbanísticos bajo los distribuidores locales y bajo las vías de acceso, y conectadas entre sí, se procede a la ejecución de la sub-base, de la base y de los pavimentos de los viales, terminadas estas obras se procede a la conexión de las redes de servicios con los servicios urbanísticos fuera del sector.

El presupuesto estimado para esta fase es el siguiente:

- Ejecucion sub-base y base de Distribuidores Locales (incluye 4.995.000 pts. de presupuesto estimado de obras exteriores)..... 9.033.000 pts
- Ejecucion sub-base y base de Vias de Acceso..... 4.676.000 pts.
- Ejecucion pavimentos de Distribuidores Locales (incluye 399.599 pts de Obras exteriores)... 722.640 pts
- Ejecucion pavimentos de Vias de Acceso..... 374.080 pts.
- Conexion a las redes generales de servicios fuera del sector..... 240.000 pts.
- TOTAL FASE 5.....15.045.720 pts.**

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 2,00 meses

FASE 6. Acabados.

Esta fase es la de terminación de todo el proceso. Supone la ejecución de los acerados, alcorques y jardinería, colocación de mecanismos en todas las redes de servicios (hidrantes de riego, antiincendios, luminarias, etc).

En esta fase se pondrán en uso, primero los suelos de reserva para equipamientos, el suelo de Sistema General y finalmente los suelos residenciales.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno

en sesión de fecha de 26 ENO. 1990

Granada, EL SECRETARIO GENERAL

P.D.
[Signature]

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **27 JUL 1990**
 Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

El presupuesto estimado para esta fase es el siguiente:

- Ejecucion acerado y alcorques en Distribuidores Locales y vias de Acceso..... 12.146.997 pts.
 - Movimientos de tierras para jardineria..... 5.600.000 pts
 - Jardineria (plantacion)..... 356.072 pts
 - Colocacion luminarias alumbrado publico..... 4.989.312 pts.
 - Colocacion bocas de riego e hidrantes antiincendio..... 613.470 pts.
- TOTAL FASE 6..... 18.897.515 pts.**

TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE ESTA FASE: 2,00 meses

La inversion total para la ejecucion de las obras descritas en el Plan Parcial y que deberan ser desarrolladas por el correspondiente Proyecto de Urbanizacion es de 67.876.954 pts. de los cuales 10.882.217 pts corresponden a obras en el exterior del sector (la conexion a las redes generales y la ejecucion de los Distribuidores Locales exteriores). Esto supone el 16.03 % del total.

En esta evaluacion economica no se incluyen las inversiones supramunicipales (vias de servicio de la circuvalacion).

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **26 ENE. 1990**
 Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALCALDIA - SECRETARÍA GENERAL
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 27 JUL. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

2.- Módulos de valoración.

Para la evaluación del presupuesto que se presenta desglosado en la descripción de cada fase en el apartado anterior, se ha considerado un valor de la repercusión de urbanización sobre suelo bruto de 1250 Pts /m².

Este es un valor consolidado por la práctica en numerosas urbanizaciones (los valores oscilan entre 1100-1400 Pts /m sobre suelo bruto).

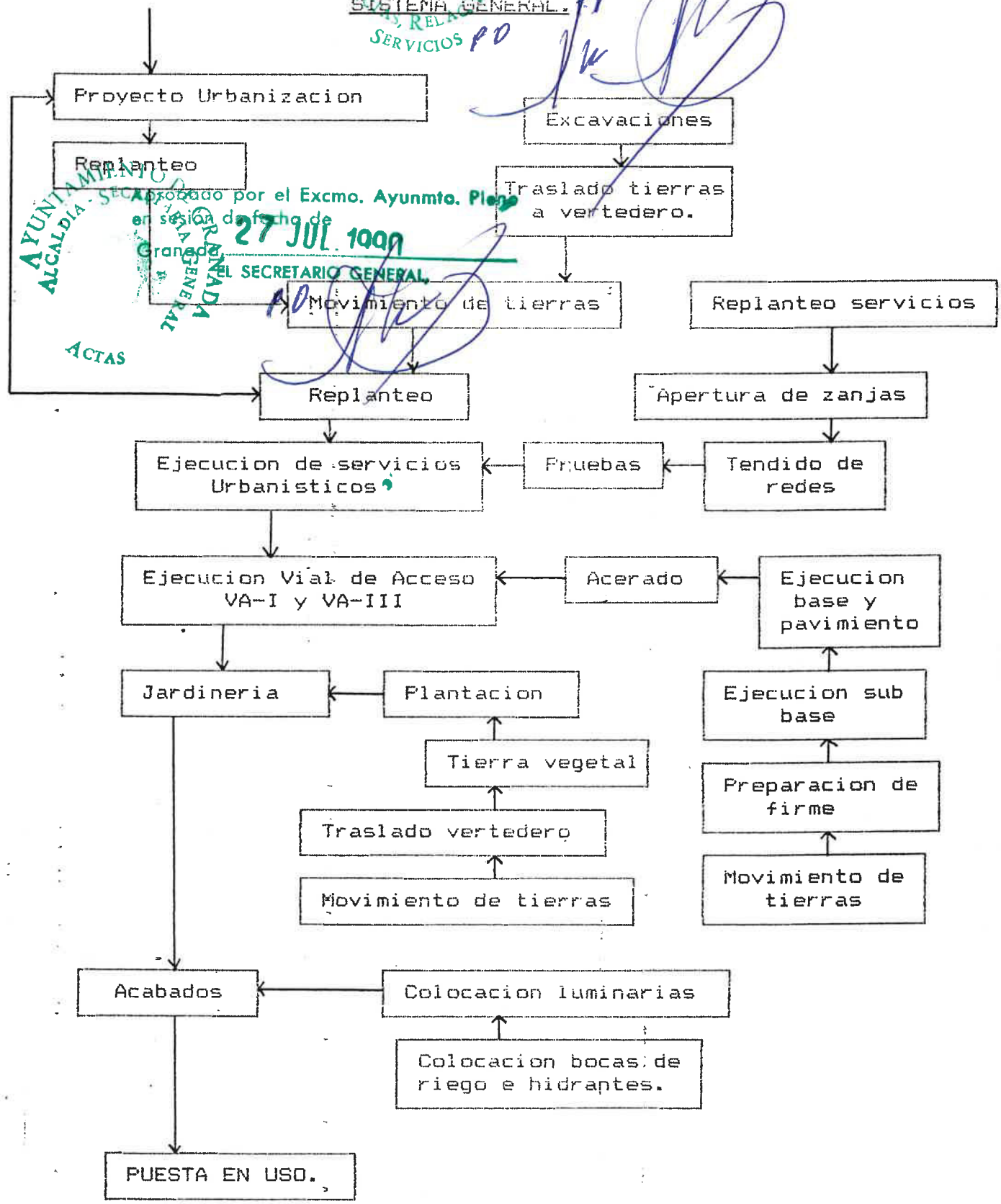
Para el desglose por capítulos se utilizan los precios establecidos en el Banco de Precios de la Construcción de la Junta de Andalucía, excepto en las partidas alzadas (conexión a redes exteriores, replanteos, pruebas...).

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALCALDIA - SECRETARÍA GENERAL
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de 26 ENE. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 20 JUL. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

ESQUEMA DE EJECUCION DEL
 SISTEMA GENERAL.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 27 JUL. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL

SERVICIOS PD

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, 26 ENE 1990
El SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
ACTAS, RELAC.
SERVICIOS

**PUESTA EN SERVICIO DE LAS
RESERVAS DE SUELO PARA
EQUIPAMIENTOS**

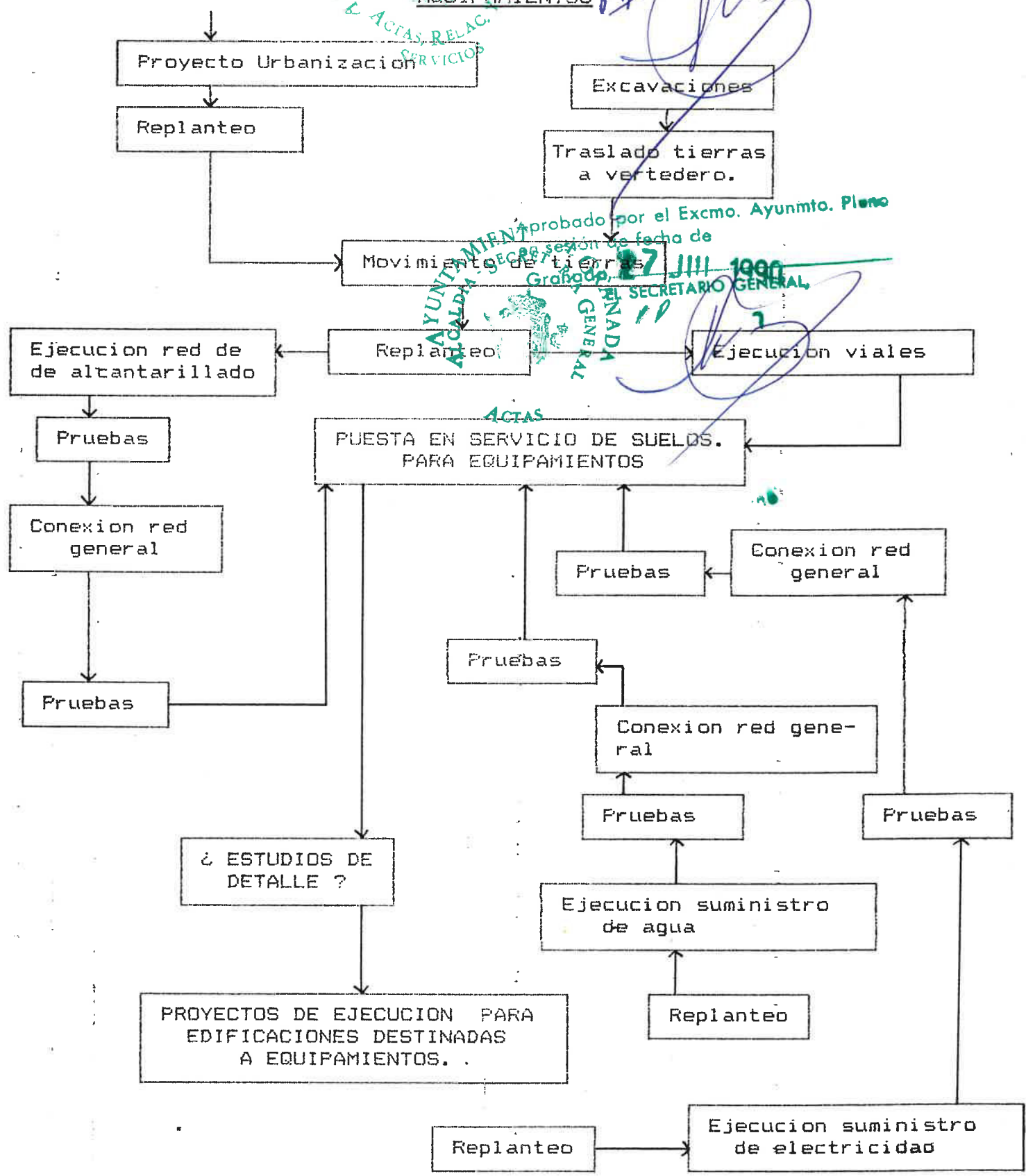
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, 27 JUL 1990
El SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
ALCALDIA SECRETARIA
GENERAL

ACTAS

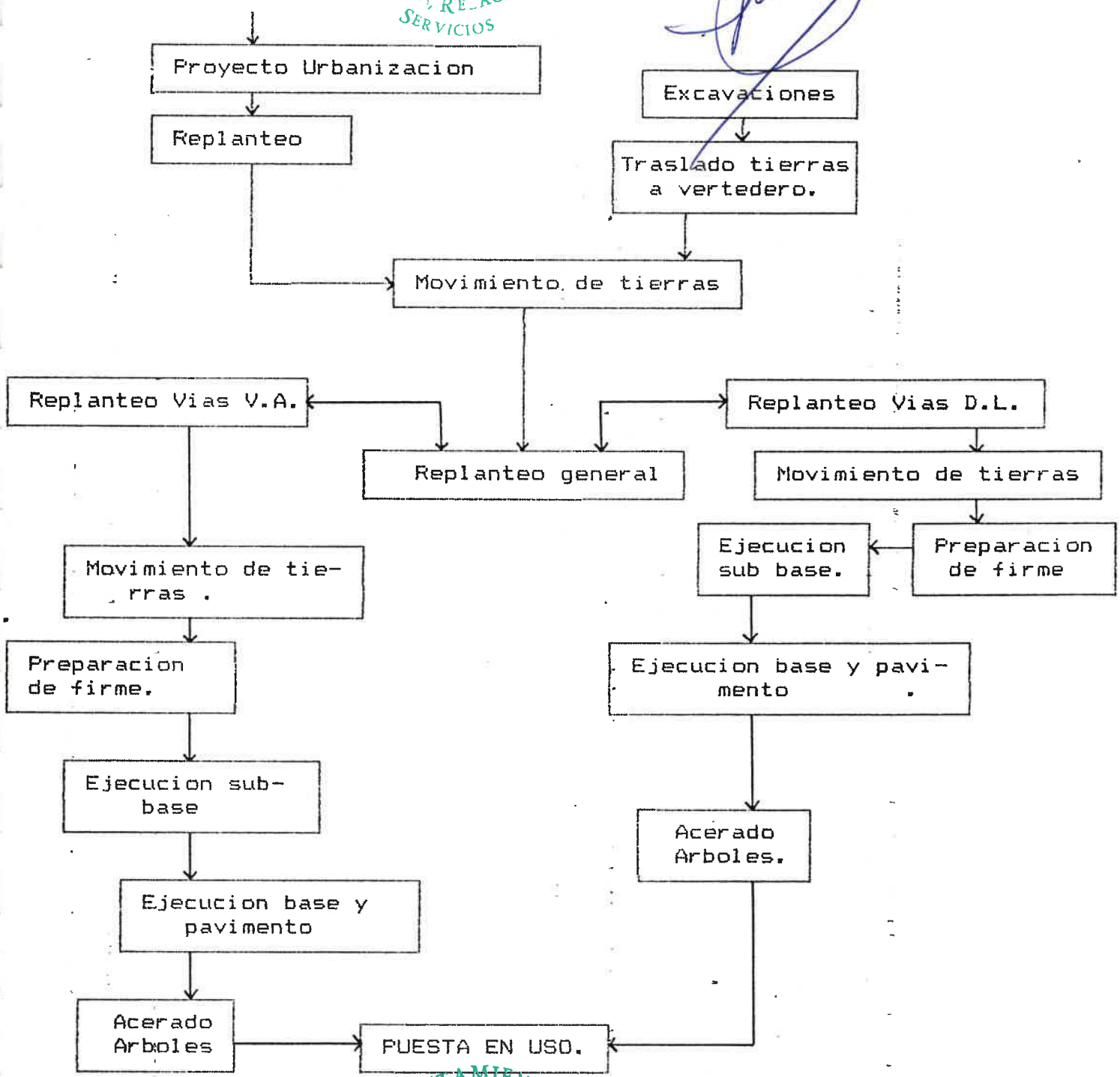
**PUESTA EN SERVICIO DE SUELOS.
PARA EQUIPAMIENTOS**





Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de 20 de Mayo de 1970
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

ESQUEMA DE EJECUCION DEL SISTEMA VIARIO

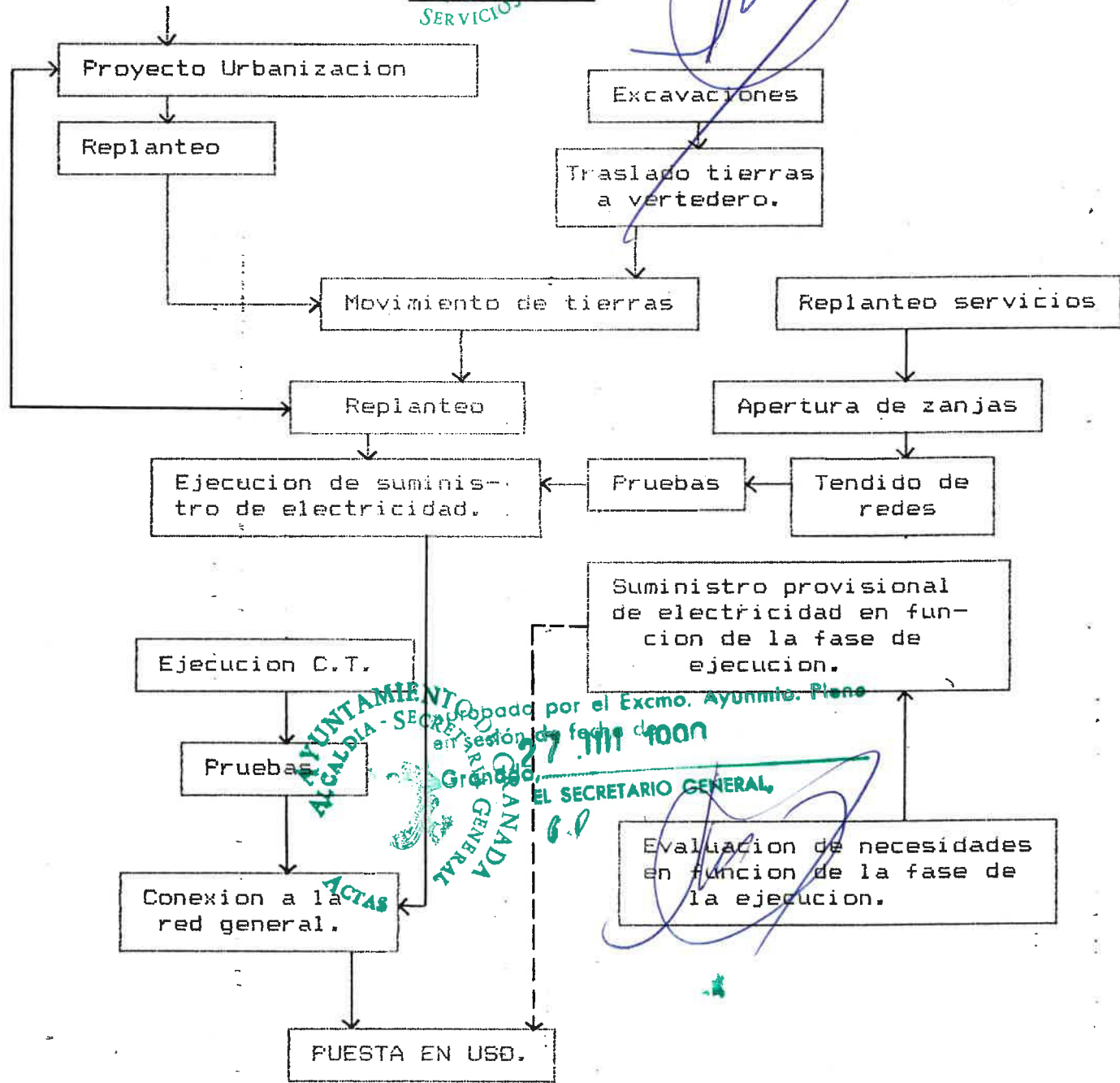


Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de 27 de Mayo de 1970
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha 26 FNF. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 SECRETARIA GENERAL

ESQUEMA DE EJECUCION DEL
 ABASTECIMIENTO DE
 ELECTRICIDAD
 SERVICIO



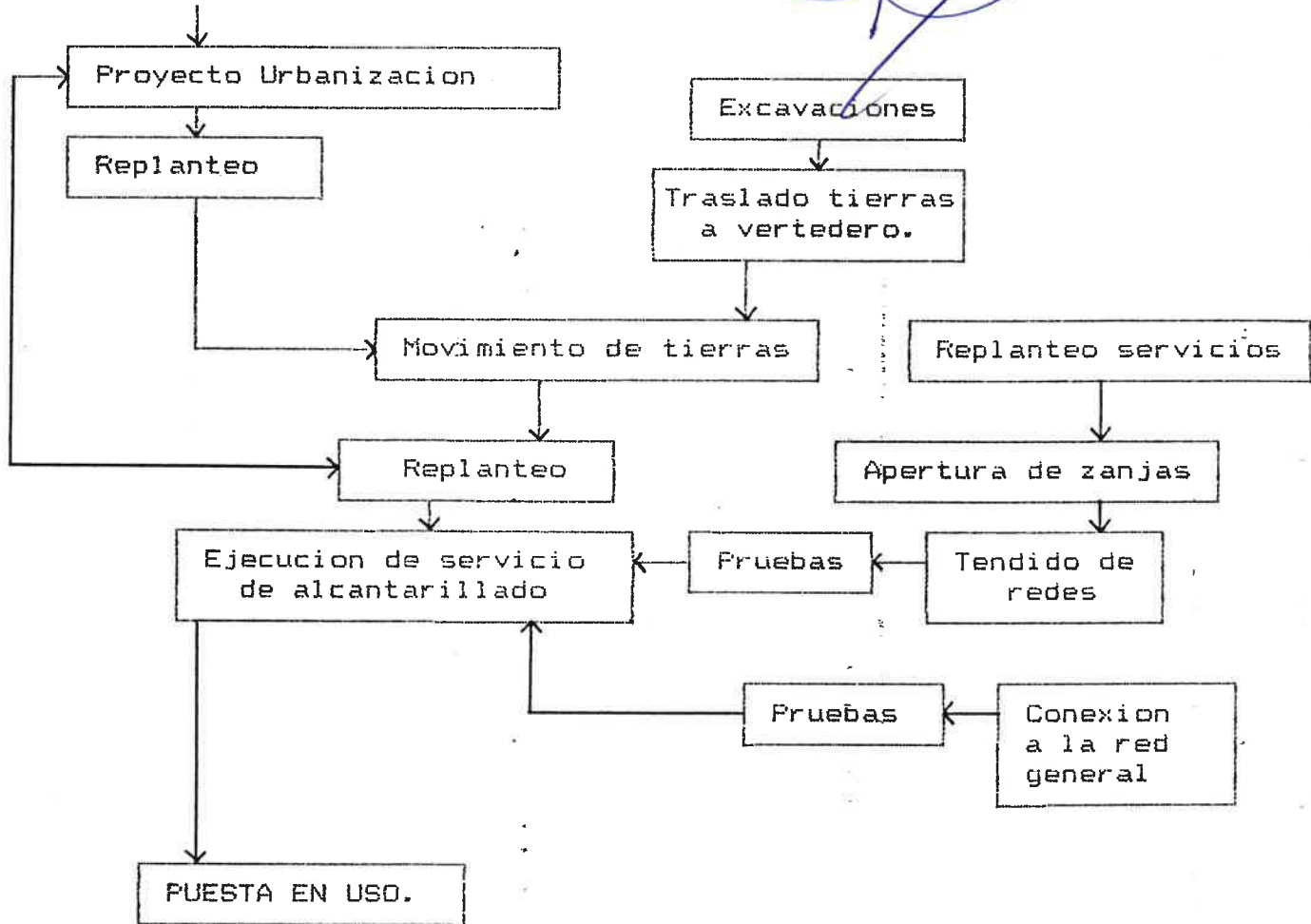
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha 27 FNF. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 SECRETARIA GENERAL

ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Grandad
26 ENE 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

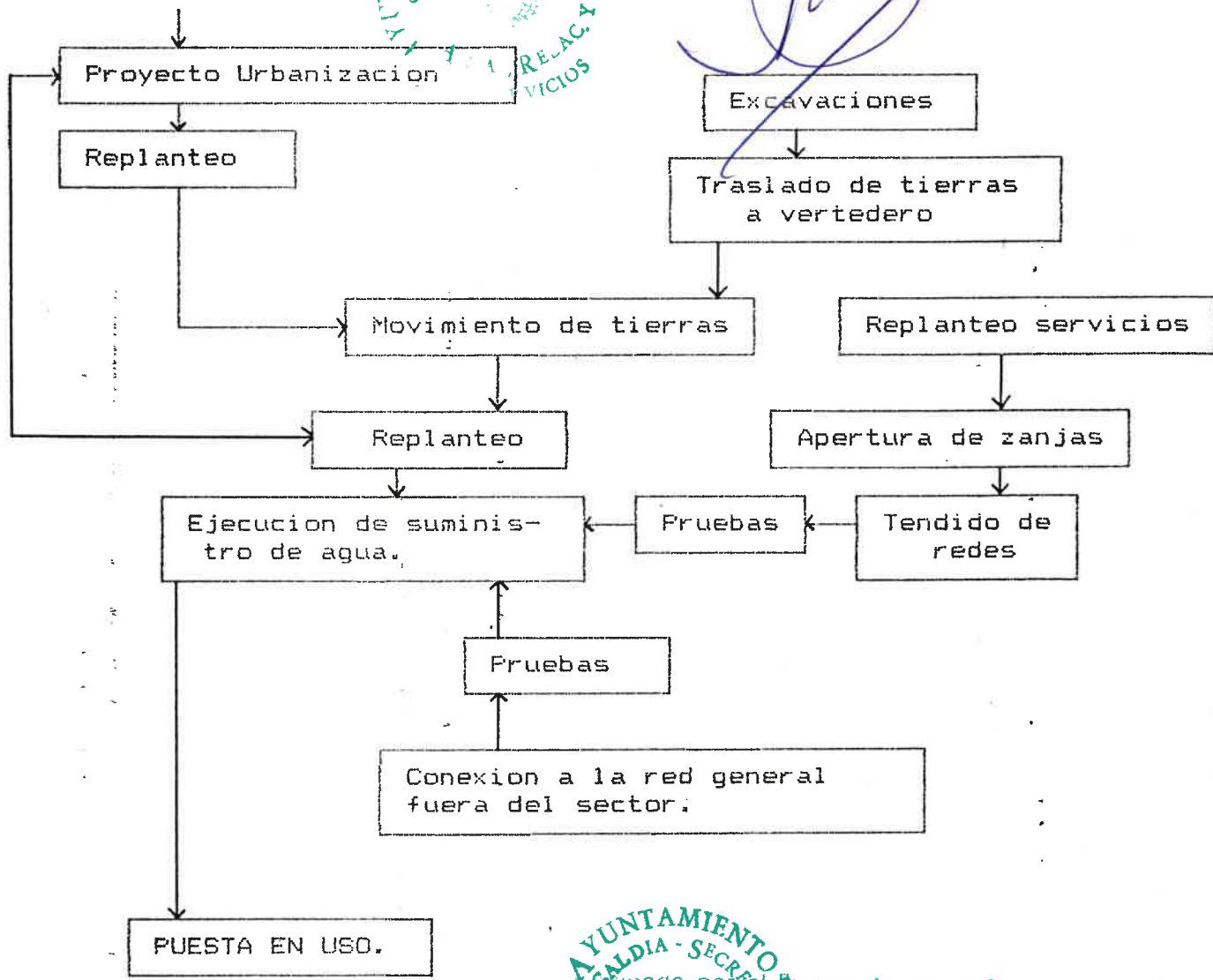
**ESQUEMA DE EJECUCION DEL
ALCANTARILLADO.**



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Grandad
27 JUL 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

ACTAS

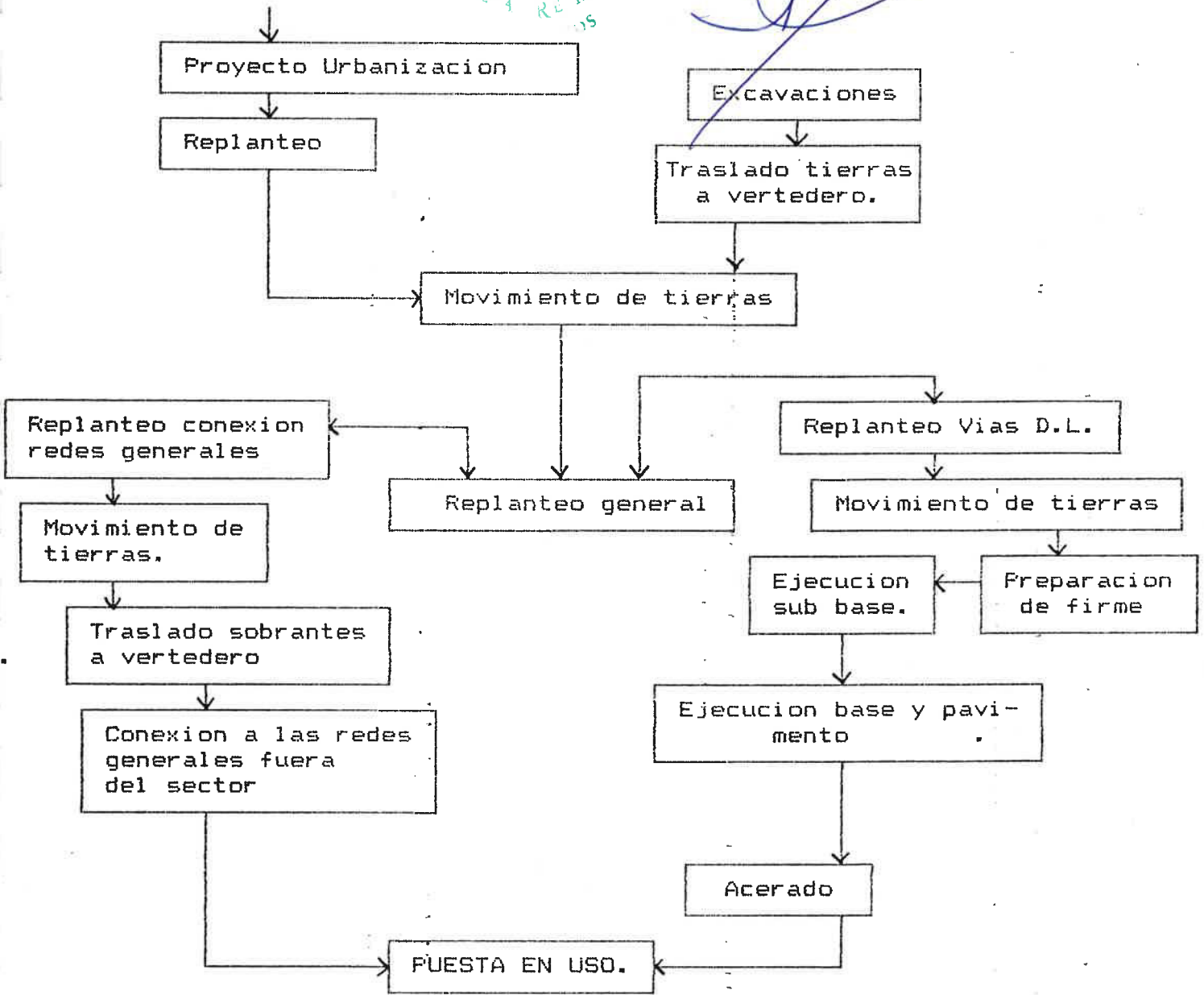
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 26 ENE. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO
 ALCALDIA - SECRE
 Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 27 JUN 1990
 EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 SECRETARIA en sesión de fecha 26 JUL. 1990
 GRANADA
 EL SECRETARIO GENERAL,
 PP

**ESQUEMA DE EJECUCION LAS
 OBRAS EXTERIORES**

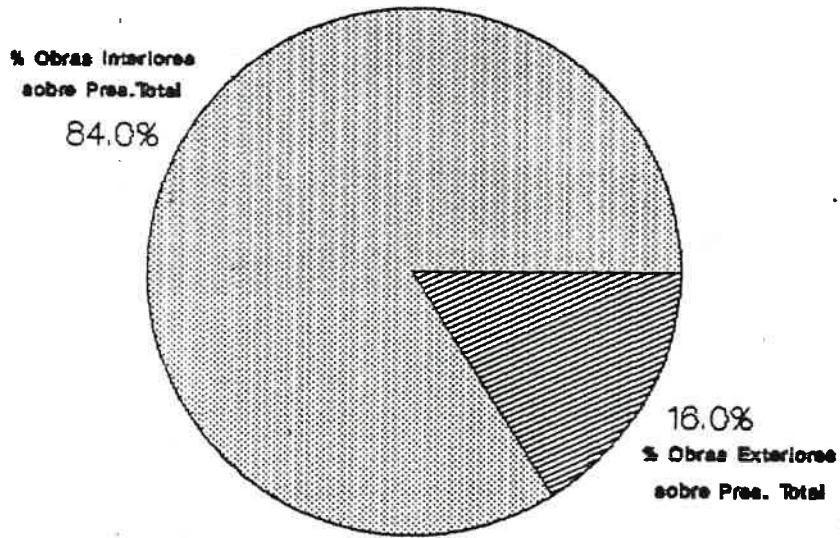


AYUNTAMIENTO Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 ALCALDIA - SECRETARIA en sesión de fecha 27 JUL. 1990
 GRANADA
 EL SECRETARIO GENERAL,
 PP

ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 26 ENE. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.P.

Obras Exteriores/Obras Interiores
 Porcentaje sobre Presupuesto Total.



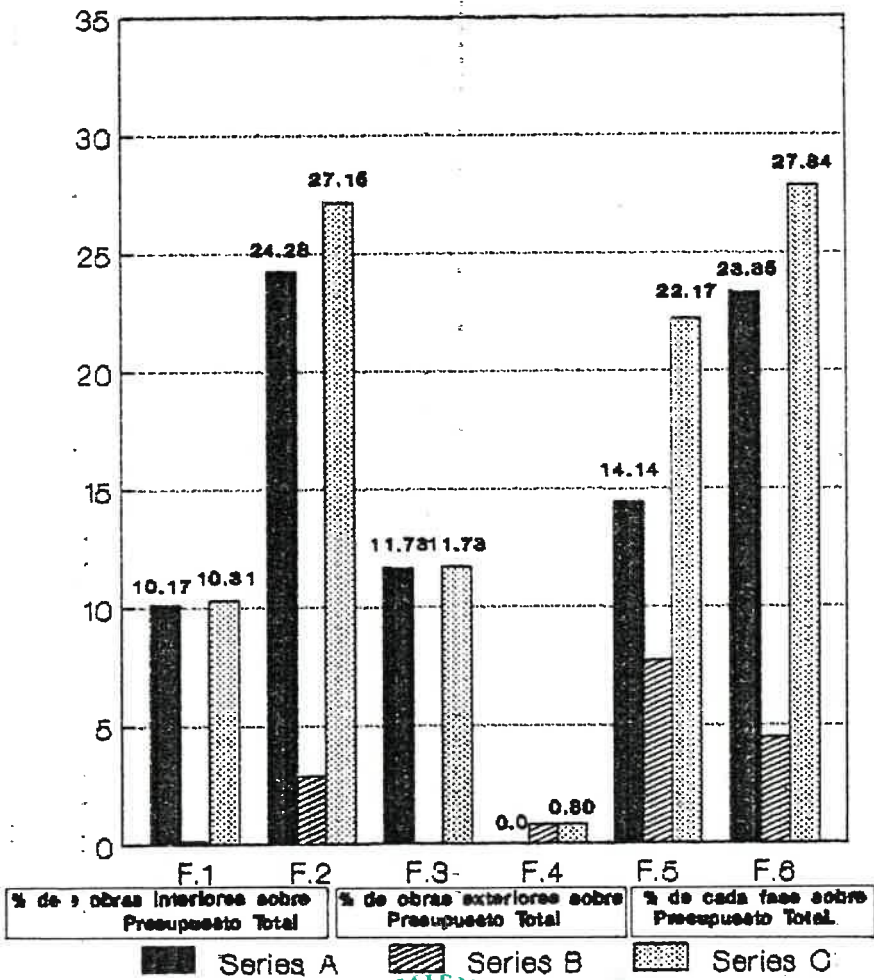
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, 27 JUL. 1990
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.P.



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **26 JUL. 1990**
 Granada,
 EL SECRETARIO GENERAL,

R.P.
[Signature]

Porcentaje de cada Fase en el Presupuesto Total

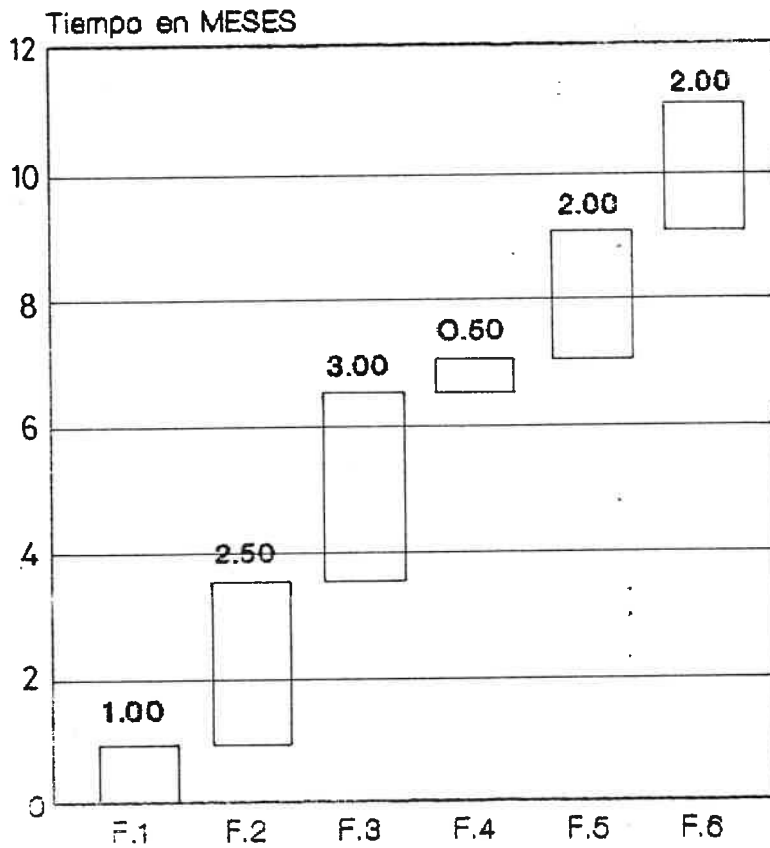


Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de **27 JUL. 1990**
 Granada,
 EL SECRETARIO GENERAL,

R.P.
[Signature]

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granda, **26 ENE 1990**
 SECRETARIO GENERAL,
 P.D.

**Programacion en el tiempo de
 cada Fase.**



Tiempo t=0 es cuando se aprueba
 definitivamente el Proyecto de
 Urbanizacion

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granda, **27 JUL 1990**
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.D.

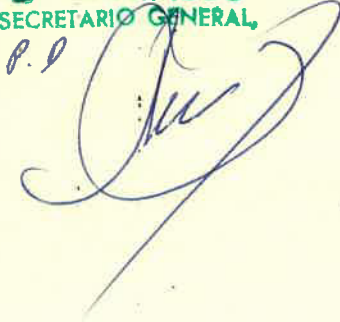
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 ENE. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.


ANEXO I

Suministro de Electricidad y Alumbrado Publico

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
Aprobado por el Excmo. Ayuntmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.


ayunmto. Pleno
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 26 ENE. 1990
Granada, EL SECRETARIO GENERAL,
ANEXO I
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS RE-ANEXO

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO.

En el proyecto de Urbanización correspondiente a la totalidad de la superficie a urbanizar, en cuanto a las instalaciones de alumbrado público y suministro de electricidad, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

ALUMBRADO PUBLICO

Habrà que distinguir como paso previo para todos los calculos el tipo de vía: "Distribuidor local" o "Vía de acceso".

* Tipos de luminarias.

Las luminarias de los "Distribuidores Locales" serán de SODIO ALTA PRESION, de 250 W. de potencia.

Las luminarias de las "Vías de acceso" serán de VAPOR DE MERCURIO, color corregido, de 125 W. de potencia.

* Tipos de sustentaciones.

Las sustentaciones de los puntos de luz de los "Distribuidores locales" serán de tipo BACULO, de 12 m. de altura.

Las sustentaciones de los puntos de luz de las "vías de Acceso" serán de tipo POSTE, de 8,00 m. de altura.

* Disposición en planta de los puntos de luz.

Se colocaran pareadas.

* Niveles de iluminación.

Para los "Distribuidores Locales" se tendrá en cuenta en el calculo un nivel de iluminación mínimo de 20 lux (calle residencial con tráfico y nivel de iluminación "muy bueno" de importancia en la reproducción de los colores)

ayunmto. Pleno
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 27 JUL. 1990
Granada, EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
ALCALDIA
SERVICIOS
GRANADA

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión

26 ENE. 1990

EL SECRETARIO GENERAL

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.

P.D

* Prevision de cargas.

Para la totalidad de la superficie a urbanizar se realiza la siguiente prevision de cargas:

Dado el uso global de la zona, el calculo de las cargas totales se realiza en funcion del uso residencial:

VIVIENDAS

numero de viviendas 205 (ninguna superior a 150 m²/viv.)

Grado de electrificacion de cada vivienda..... Medio: 5000 W/viv

Factor de simultaneidad... 0,50

POTENCIA TOTAL viviendas..... 512,5 Kw.

LOCALES COMERCIALES

Superficie total locales comerciales. 633 m²

Potencia minima/m²..... 100 W/m²

POTENCIA TOTAL locales comerciales.... 63,3 Kw.

EQUIPAMIENTO DOCENTE.

Superficie total equipamiento docente: 1688 m²

Potencia necesaria: 500 W/plaza

Se considera 5 m²/plaza

POTENCIA TOTAL equipamiento docente... 168,8 Kw

EQUIPAMIENTO SOCIAL

Superficie total equipamiento social: 1477 m²

Potencia necesaria: 50 W/m²

POTENCIA TOTAL equipamiento social.... 73 Kw.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha

27 JUL 1990

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
ALCALDIA
SERVICIOS
GRANADA

Para las "Vías de Acceso" se tendrá en cuenta en el calculo un nivel de iluminacion minimo de 15 lux (calle residencial, con poco trafico y nivel de iluminacion "muy bueno" e importancia en la reproduccion de los colores)

* Materiales.

Para las sustentaciones se utilizara chapa de acero galvanizada de 2 a 3 mm. de espesor, con la puerta de registro a mas de 30 cm. del suelo y con los pernos de anclaje de 25 mm. de diametro, de longitudes minimas 70 cm. para los baculos y 50 cm. para los postes.

La carcasa de las luminarias sera de aluminio, con equipo de encendido incorporado.

El conjunto luminaria-carcasa sera de tipo II, segun la notacion de la NTE-IEE., con un rendimiento minimo del 60%.

* Canalizaciones.

La canalizacion del alumbrado publico se realizara preferentemente por la acera, reforzandose convenientemente cuando atravesese calzadas.

Los detalles de zanjas se ajustaran a lo establecido en las NTE-IEE en cuanto a sus dimensiones, materiales, disposiciones, etc.

* Calculo.

En cuanto al calculo de las distancias entre luminarias se podra utilizar el metodo de calculo simplificado, por factor de utilizacion:

$$d = \frac{F \cdot U \cdot fm}{E_{md} \cdot A}$$

siendo:

- d = distancia entre luminarias, en metros.
- F = Flujo luminoso, en lumens, de una lampara.
- fm= Factor de mantenimiento, se adoptara un valor entre 0,7 y 0,8 (carcasa ventilada), en funcion del sistema de mantenimiento que se utilice y de las caracteristicas de la contaminacion atmosferica.
- U = Factor de utilizacion, dato de la curva de utilizacion suministrado por el fabricante de la lampara.
- E_{md} = Nivel de Iluminacion, en lux.
- A = Anchura de la calzada, en metros.

AYUNTAMIENTO Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
ALCALDIA - SECRETARIA EN SESION 26 JUL 1990
GRANADA EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de fecha 27 JUL. 1990
Granada, EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de fecha 26 ENE. 1990
Granada, EL SECRETARIO GENERAL

Para el cálculo de las secciones de los conductores de alumbrado público se tendrán en cuenta el R.E.B.T. y las "Normas e Instrucciones para alumbrado público" del M.O.P.U.

En particular:

- Las secciones mínimas de los conductores subterráneos serán de 6 mm².
- Las secciones mínimas de los conductores del interior de las farolas serán de 2,5 mm².
- Los conductores serán de tipo aislamiento nominal (doble capa) 1000 v.
- Todas las masas metálicas estarán conectadas a tierra.
- Todas las puestas a tierra serán de tipo equipotencial.
- La protección diferencial será de 300 mA.

Para el cálculo de la sección de los conductores se utilizará el método de densidad de corriente, para "instalación trifásica equilibrada", con 380/220 v. considerándose además la caída de tensión entre los puntos extremos de la instalación.

La instalación de alumbrado público contará además con su correspondiente cuadro de mando, formado, al menos por:

Elementos de mando: Celula fotoelectrica.
Contactor.
Interruptor.

Elementos de protección: Interruptor magnetotermico
Interruptor diferencial (300 mA)
Cortacorriente fusibles calibrados

En cualquier caso la instalación de alumbrado público se ajustará a las reglamentaciones electrotécnicas vigentes y a las normas e instrucciones que apruebe el Ayuntamiento de Granada. Todos los elementos que componen la red habrán de ser homologados por el Ayuntamiento de Granada.

[Handwritten signature]

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Superficie total equipamiento deportivo: 477 m²

Potencia necesaria 50 W/m²

POTENCIA TOTAL equipamiento deportivo: 21,1 Kw.

ALUMBRADO PUBLICO

Utilizando la tabla 1 de la NTE-IEE para el calculo de potencia necesaria para el alumbrado publico y teniendo en cuenta que son necesarias al menos 38 lamparas de 125 W. y 58 lamparas de 250 W. la potencia total necesaria es de 38 Kw.

Con estos datos la potencia total necesaria es de 876,7 Kw, lo que supone una densidad de potencia de 154 Kw/ha, por lo que segun las tablas de la NTE-IER son necesarios dos centros de transformacion con una potencia cada uno de "dos unidades de 400 Kva"

* Centros de Transformacion.

Los locales destinados para Centros de Transformacion se ajustaran a lo señalado por el Plan General de Ordenacion de Granada, y se colocaran en los lugares señalados en el plano correspondiente del presente Plan Parcial, se incluiran en la edificacion, y el Proyecto de Urbanizacion que describa las obras necesarias habra de contemplar el cumplimiento de los Reglamentos Electrotecnicos de Baja y Alta Tension.

* Elementos de la red de distribución de fecha de

Otras condiciones que deberá cumplir el Proyecto de Urbanización:

- La distribución en baja tension se efectuara en 380/220 voltios.

- El tendido será subterráneo.

- El Proyecto de Urbanización justificara que se dispone del compromiso de suministro de la potencia total necesaria por la empresa suministradora.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en Sesión de fecha de
26 ENE. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en Sesión de fecha de
27 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, ~~27 JUL 1990~~
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, ~~26 JUN 1990~~
EL SECRETARIO GENERAL




* Calculo.


- Para el calculo de la seccion de los conductores se utilizara el metodo de densidad de corriente, para "instalacion trifasica equilibrada", con 380/220 v., considerandose ademas la caida de tension entre los puntos extremos de la red.

P.D

En cualquier caso la instalacion de suministro de energia electrica se ajustara a las reglamentaciones electrotecnicas vigentes y a las normas e instrucciones que apruebe el Ayuntamiento de Granada. Todos los elementos que componen la red habran de ser homologados por el Ayuntamiento de Granada.

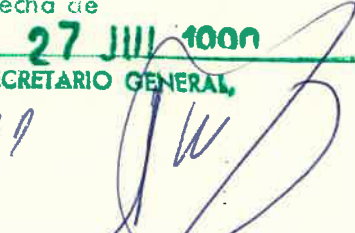
P.D


Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión celebrada el
26 Ene. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL
P.D. 



ANEXO II

Evacuación de aguas Pluviales y Residuales

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
27 Julio 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL
P.D. 



ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 26 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

ANEXO II

EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES.

En el proyecto de Urbanización correspondiente a la totalidad de la superficie a urbanizar, en cuanto a las instalaciones de evacuación de aguas pluviales y residuales, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

* Elementos de la red.

- Se adoptara el sistema unitario para la red de evacuación de aguas pluviales y residuales.
- Las tuberías serán de hormigón.
- Se adoptara una velocidad mínima admisible de la red de 1 m/sg. a sección llena y 0,60 m/sg a sección parcialmente llena (tiempo seco), y una velocidad máxima de 3,00 m/sg.
- La pendiente mínima para los tendidos de tuberías será de 0,5 %.
- Los pozos de registro se colocaran al menos sobre los cruces de las calles, puntos de encuentros de alcantarillas, cambios de pendiente y dirección y puntos inicial y final de los rápidos. Además no distaran entre sí más de 50 m.
- La sección mínima de la red de alcantarillado será de 40 cm. de diámetro, las acometidas a parcelas serán al menos de diámetro 25 cm. En caso de no poder verter directamente a un pozo de registro próximo, se conducirán las aguas residuales desde una arqueta de diámetro mínimo 30 cm. situada en el punto de vertido hasta el pozo de registro mediante un tubo independiente a la red general de colectores.
- Los imbornales de recogida de aguas pluviales no se situaran a más de 50 m. de distancia entre sí.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, 27 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

*** Condiciones de ejecución.**

- Se realizarán preferentemente las excavaciones necesarias a cielo abierto.
- Para diámetros de tubería menores de 50 cm. las dimensiones de la zanja serán de: Diámetro interior de la tubería + 60 cm.
- En todo el tendido de la tubería se rellenará la zanja con hormigón hasta la generatriz horizontal de la tubería.
- Las uniones entre tuberías se realizarán con corchetes de ladrillo mazizo, y se colocarán sobre una solera de hormigón de 10 cm. de espesor.
- En profundidades de excavación superiores a 3,00 m. la anchura mínima de la zanja será de 1,00 m., con las paredes formando taludes inclinados (1:5).
- La red de alcantarillado se ejecutará desde el punto más bajo de la red, avanzando siempre en sentido contrario al de las aguas.

*** Cálculo de la red de alcantarillado.**

- El Proyecto de Urbanización adoptará como caudales de agua fecales los valores medio y máximo previsto en el abastecimiento de agua.

Para los caudales de aguas pluviales se adoptará una intensidad de precipitación obtenida según la fórmula:

$$I = 532,5 \cdot t^{-0,603}$$

siendo: t = tiempo de concentración, en minutos.


I = Intensidad en litros por segundo y Hectarea.



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en sesión de fecha de 27 Julio 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL,

pp

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha
26 ENE. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.



ANEXO III
Abastecimiento de Agua

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
26 Ene. 1990
ANEXO III
EL SECRETARIO GENERAL

SERVICIOS DE AGUAS, RELACIONES Y ASUNTOS GENERALES
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ABASTECIMIENTO DE AGUA

En el proyecto de Urbanización correspondiente a la totalidad de la superficie a urbanizar, en cuanto a las instalaciones de suministro de agua, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

* Elementos de la red.

- Se realizará una red ramificada.
- Los conductos de la red se situarán bajo las aceras, protegiéndose adecuadamente cuando hayan de atravesar la calzada. Salvo que el Proyecto de Urbanización lo considere necesario no será necesario duplicar las redes en ambas aceras de la calzada.
- La red será de chapa de hierro soldado o roblonada, con bridas no torneadas.
- Las bocas de riego serán de las homologadas por la Empresa Municipal suministradora, conectadas a redes independientes de fundición, derivadas de la red general. La distancia máxima entre las bocas de riego será de 30 m., calculándose en el Proyecto de Urbanización su distancia en función de la presión de la red, de manera que la cobertura de riego sea total.
- Los hidrantes antiincendios se conectarán a la red con conducto independiente y serán de tipo homologado por el Servicio Municipal Antiincendios. La distancia máxima entre los hidrantes será de 200 m. y su diámetro mínimo será de 70 mm, calculándose en el Proyecto de Urbanización su distancia y diámetro en función de la aplicación de la Norma Básica de Edificación sobre Protección Antiincendios.
- En cualquier caso, los elementos de la red en general, se ajustarán a los criterios adoptados por la Empresa Municipal de Suministro de Agua.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
27 III 1990
EL SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 26 ENE. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL

* Prevision de necesidades.

Para el suministro de agua a la totalidad de la zona a urbanizar se consideran las siguientes necesidades:

- Viviendas.

Para un total de 205 viviendas, con una media de 4 personas por vivienda, 820 personas en total, y un consumo medio de 400 l/hab.dia resultan 328 M3/dia.

- Parques y jardines.

Con una superficie total de 2,00 Ha (Superficie de Sistema General de Espacios Libres y Jardines y Espacios Libres de dotacion local y local complementaria) y unas necesidades de 50 M3/Ha resultan 100 M3/dia.

- Equipamiento Docente.

Para el equipamiento docente la NTE-IFA establece un "numero de viviendas equivalente", en este caso 35 viviendas, el consumo equivalente es de 56 M3/dia.

- Hidrantes antiincendio

Para las bocas de incendio, en total 5 hidrantes antiincendio de tipo 70 mm., la NTE-IFA establece un "numero de viviendas equivalente" de 280 viviendas, el consumo equivalente es de 448 M3/dia.

El consumo necesario para este uso solo se tendra en cuenta a efectos de comprobacion de la red.

- Equipamientos Social y Deportivo.

Asimilado a uso "Oficinas", la NTE-IFA establece un "numero de viviendas equivalente" de 40 viviendas. Esto supone 64 M3/dia.

Con estos datos el suministro necesario es de 548 M3/dia, y el consumo maximo sera de 1008 M3/dia (resultado de aplicar un coeficiente para consumo maximo en viviendas de 2,4 lo que supone distribuir el caudal medio diario en diez horas). Este dato de consumo maximo es superior al necesario considerando las bocas antiincendio (con las bocas antiincendio el consumo es de 996 M3/dia), por lo que el Proyecto de Urbanizacion debiera calcular la red para un consumo maximo de 1008 M3/dia.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 22 JUL. 1990
Granada,
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en Sesión de fecha 26 ENE. 1990
Gracias,
SECRETARIO GENERAL,
P.P.

* Condiciones de calculo.

Para el calculo de la red de suministro de agua, el Proyecto de Urbanizacion debera contemplar los siguientes aspectos:

- Caudal necesario que circulara por cada tramo de la red.
- Presion necesaria (la presion estatica no sobrepasara en ningun caso los 50 m. de altura).
- Perdidas de carga por rozamientos, curvas, piezas especiales..
- La velocidad del agua en la red oscilara entre 0,45 - 1,50 m/seg, para evitar roturas o sedimentaciones en la red.

Para el calculo de la perdida de carga se consideraran:

- Perdida de carga en tuberias rectas: $J = Q^2 K L$

siendo: J = perdida de carga.
Q = caudal circulante (m³/seg)
K = coeficiente funcion del tipo de tuberia (tablas).
L = longitud del tramo recto.

- Perdida de carga en valvulas: $J = D^2 K$

siendo: J = perdida de carga.
D = diametro de la valvula.
K = coeficiente funcion del tipo de valvula (tablas).

- Perdida de carga en conos difusores (cambios de seccion: $J = Q^2 K$

siendo K = coeficiente funcion del tipo de tuberia y diametro (tablas)

- Perdida de carga en curvas: $J = D K$

siendo K = coeficiente funcion del diametro, tipo de tuberia y caudal (tablas).

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en Sesión de fecha 27 JUL. 1990
Gracias,
EL SECRETARIO GENERAL,
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 26 FNE 1990

Conocida la pérdida de carga total J y el caudal Q , el diámetro de las tuberías se podrá determinar utilizando la fórmula de Scimemi:

$$D = \sqrt[0.56]{\frac{Q}{48.73 J^{0.56}}}$$

$$V = 6.15 D^{0.68} J^{0.56}$$

El diámetro de la tubería no será en ningún caso inferior a 100 mm. de diámetro.

* Disposición de las canalizaciones bajo acera y zonas ajardinadas.

Cuando las canalizaciones se agrupen en zanjas comunes, el Proyecto de Urbanización deberá indicar distancias mínimas entre las diferentes canalizaciones, en cumplimiento de las disposiciones oficiales al respecto.

En cualquier caso, se guardaran, al menos las distancias señaladas en los detalles que siguen a continuación:

Disposición de las canalizaciones bajo aceras ó áreas ajardinadas.

				DISPOSICION PRECEPTIVA
	A (1)	B	C (2)	
ENERGIA ELECTRICA	0,80	0,70	0,20 (a)	
ALUMBRADO	0,60	0,40	0,20 (a)	
GAS	0,65	0,50	0,20 (a)	
TELEFONOS	0,87	0,45	0,20 (a)	
AGUA	1,40	0,70	0,20 (b)	
SANEAMIENTO	1,40	0,50	0,20 (b)	

A - COTA EN m. A SOLERA DE ZANJA.
 B - DELIMITACION DE ESPACIO PARA CANALIZACION CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INDICADO, COTA EN m.
 C - DISTANCIA MINIMA EN m. A OTRA CANALIZACION.

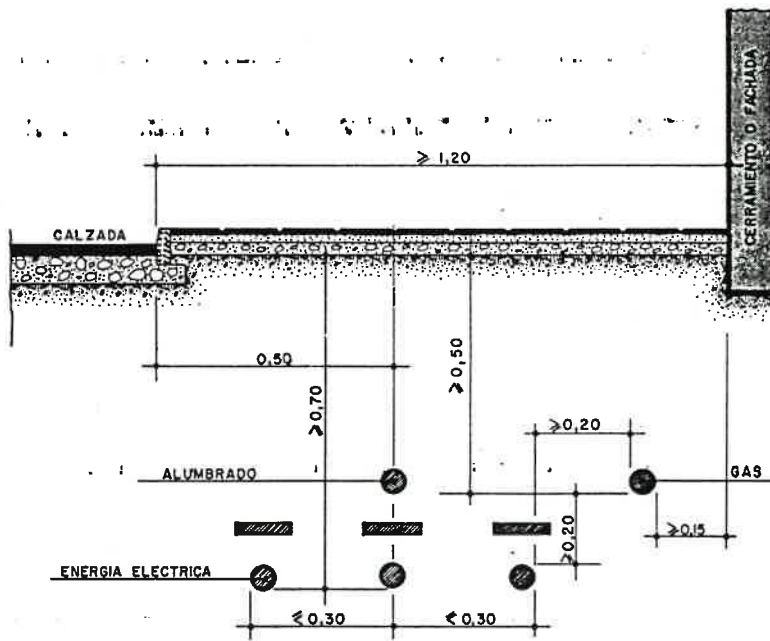
1.- ESTAS COTAS SE ENTIENDEN CON CARACTER MINIMO DEBIENDO MANTENERSE, EN CADA CASO, LAS SEÑALADAS EN LAS LAMINAS CORRESPONDIENTES

2.- CUANDO NO PUEDA MANTENERSE LA DISTANCIA MINIMA DE 0,20 m SE COLÓCARAN DIVISORIAS DE MATERIALES.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 ALCALDIA - SECRETARÍA GENERAL
 Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 27 JUL 1990
 GRANADA
 SECRETARIO GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, **27 JUL. 1991**
 EL SECRETARIO GENERAL

**Disposición bajo acera de las con-
 ducciones de Alumbrado, Energía
 Eléctrica y Gas.**



Cotas en m.

NOTAS:-

- 1.- DE COEXISTIR ALUMBRADO Y ENERGIA ELECTRICA, EL RELLENO ENTRE CONDUCTOS SE MANTENDRA DE ARENA DE RIO.
- 2.- EL EJE DE LA ZANJA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO, ESTARA SIEMPRE A 50cm. DEL BORDILLO DE LA ACERA.

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha de
 Granada, **26 ENE. 1990**
 EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE
ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
ACTAS

Resolución de fecha de
27 JUL. 1990
El SECRETARIO GENERAL

ANEXO IV

Sistema viario y Espacios

Libres

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
ACTAS, SERVICIOS, RELAC.
Resolución de fecha de
22 6 ENE. 1990
El SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesion de fecha 27 Jul
Granada, EL SECRETARIO GENERAL

El proyecto de Urbanizacion debera dimensionar la composicion de estos viales, que como minimo responderan a las siguientes caracteristicas:

- Tipo de firme: Flexible, para trafico medio.

- Composicion:

- 1.- Explanada mejorada, con material seleccionado y de espesor variable.
- 2.- Subbase granular de 10 cm. de espesor.
- 3.- Base, formada por una capa granular de 10 cm. de espesor, una mano de imprimacion y capa bituminosa de 10 cm. de espesor.
- 4.- Pavimento, formado por un riego de adherencia y mezcla bituminosa de 5 cm. de espesor.

- Los laterales de estos distribuidores iran protegidos con bordillos de hormigon, enterrados al menos 15 cm. en la base de hormigon.

- La pendiente hacia los laterales de estos viales sera del 2%.

- Vias de acceso.

Son aquellas que dan acceso a las parcelas netas.

Su situacion, dimensiones y trazado se encuentran señalados en el plano correspondiente.

Su velocidad especifica sera de 30 Km/h y su velocidad media 24 Km/h.

Soportara un trafico "ligero".

El Proyecto de Urbanizacion dimensionar la composicion de estos viales, que como minimo responderan a las siguientes caracteristicas:

- Tipo de firme: Rigido, para trafico ligero.

ALCALDIA Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesion de fecha 26 ENT. 1990
Granada, EL SECRETARIO GENERAL



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha 1.ª

27 JUL 1990

- Composición:

- 1.- Explanada mejorada.
- 2.- Base de hormigon de 30 cm. de espesor.
- 3.- Capa intermedia de 3 cm. de espesor.
- 4.- Capa de rodadura con fiego de adherencia y aglomerado asfaltio de 3 cm. de espesor.

- Los laterales de estos distribuidores iran protegidos con bordillos de hormigon, enterrados al menos 15 cm. en la base de hormigon.

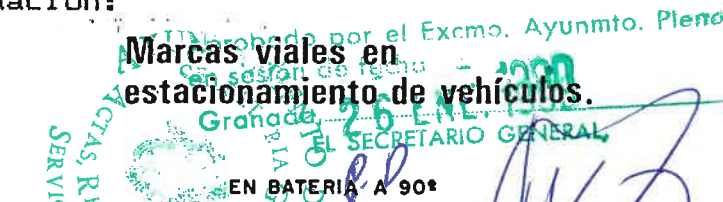
- La pendiente hacia los laterales de estos viales sera del 2%.

- Aparcamientos.

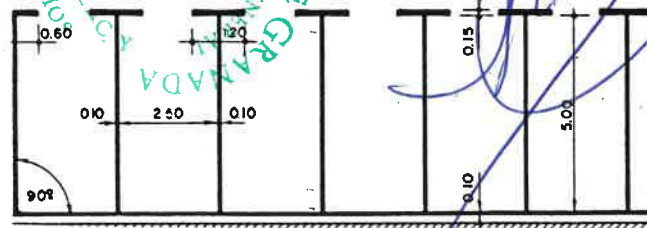
Los aparcamientos se encuentran situados en el distribuidor local II, puesto que en cada una de las parcelas netas se contempla la inclusion de un aparcamiento por vivienda o 100 M² construidos, con una superficie total de 45 M² construidos por aparcamiento, no contabilizandose estos aparcamientos a efectos de edificabilidad.

Estos aparcamientos, en cuanto a su disposicion en planta, al menos seran de las dimensiones señaladas a continuacion:

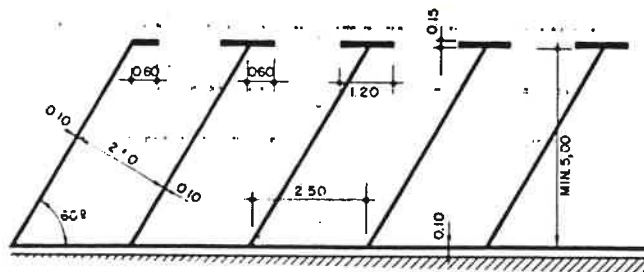
Marcas viales en estacionamiento de vehiculos.



EN BATERIA A 90°



EN BATERIA A 60°



Cotas en m.

EN LINEA



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha 26 FNE 1990
 en el Ayuntamiento de Granada,
 EL SECRETARIO GENERAL,
R1

- Acerado y recorridos peatonales

El acerado y los recorridos peatonales que no sean zonas ajardinadas (ver plano de zonificación) se realizarán con enlosado de baldosas hidráulicas, asentadas con mortero de cemento, con un espesor mínimo de 7,00 cm., sobre hormigón hidráulico, con un espesor total de 10 cm.

- Zonas ajardinadas.

El Proyecto de Urbanización deberá incluir las obras necesarias para las zonas ajardinadas del Sistema General de Espacios Libres, de los Espacios libres ajardinados de la Dotación Local y Local Complementaria y de la Zona de Juegos Infantiles, todos ellos señalados en el Plano de Zonificación.

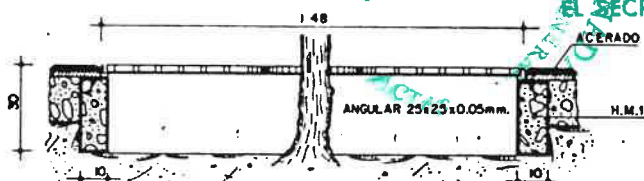
Para la zona de juegos infantiles se utilizará tierra apisonada. El Proyecto de Urbanización contemplará también el mobiliario urbano para esta zona (bancos, aparatos de juegos, etc.)

Para las zonas verdes el Proyecto de Urbanización incluirá los recorridos peatonales, que se realizarán de tierra apisonada, y las zonas de jardín, donde se plantarán árboles de hoja caduca (porque durante el verano dan sombra y durante el invierno dejan pasar el sol) aclimatados o autóctonos.

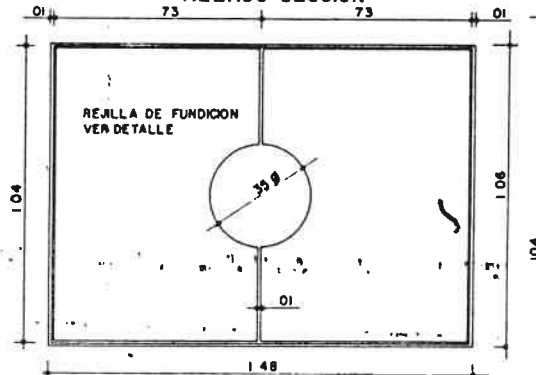
Los alcorques se protegerán con rejillas de fundición, que responderán, al menos al detalle que se incluye a continuación:

Alcorques

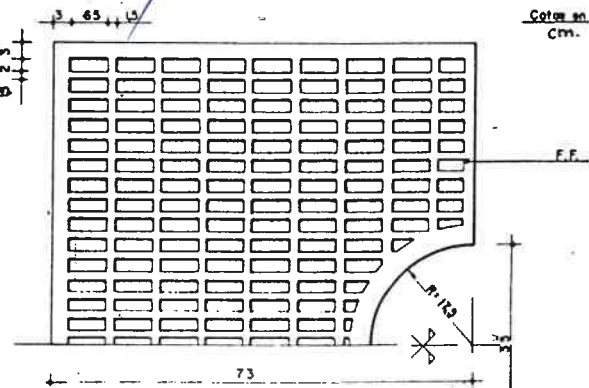
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
 en sesión de fecha 27 JUL 1990
 en el Ayuntamiento de Granada,
 EL SECRETARIO GENERAL,
R1



ALZADO SECCION



PLANTA



DETALLE DE REJILLA DE FUNDICION ESPESOR 20 cm.

PLAN DE ETAPAS

En cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Planeamiento se describe a continuación el Plan de Etapas del Plan Parcial del sector 11, que tiene como objetivos los siguientes:

- Desarrollar y programar en el tiempo el plan de inversiones descrito en el P.G.O.U. de Granada donde intervienen los diferentes agentes económicos descritos en el mismo Plan, en particular para el sector 11.

- Garantizar la ejecución de los Sistemas Generales, hasta su puesta en uso.

- Garantizar, al menos, la simultaneidad de la ejecución de los servicios urbanísticos con la puesta en uso de los terrenos que sucesivamente se urbanicen, así como la puesta en servicio de las reservas de suelo correspondientes a los equipamientos que deban establecerse a medida que se urbanicen.

La referencia gráfica al Plan de Etapas que a continuación se describe es el plano número 9, "PLAN DE ETAPAS".

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, 26 FUE 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.



[Handwritten signature in blue ink]

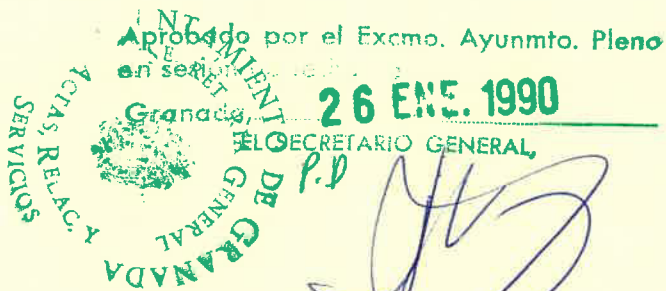
Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de

Granada, 27 JUL 1990
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
ACTAS



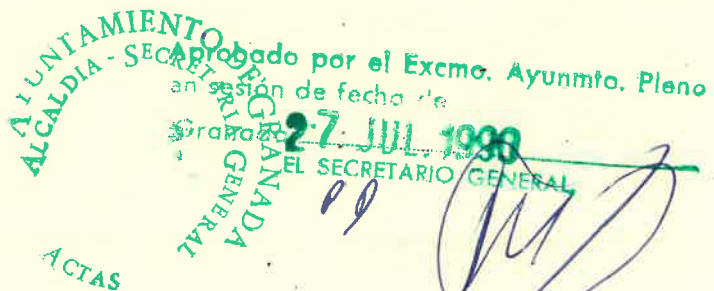
APROBADO por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, **26 ENE. 1990**
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.



ANEXO V

Obras Exteriores

APROBADO por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de
Granada, **27 JUL 1990**
EL SECRETARIO GENERAL
ACTAS



Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de Granada, 26 ENE. 1990
SECRETARÍA GENERAL
1.0

ANEXO V

OBRAS EXTERIORES AL AMBITO DEL PLAN PARCIAL 11

En cumplimiento del artículo 4.1.1.a) del título cuarto de las Ordenanzas del P.G.O.U. de Granada (Condiciones Particulares de las Obras de Urbanización), el Proyecto de Urbanización del ámbito del Plan Parcial 11 "...Incluiremos también la ejecución de obras exteriores necesarias que pueda exigir el ámbito objeto de actuación para su normal funcionamiento, resolviéndose los posibles déficits...", esto es, los déficits generados por el incremento de demanda que supone la puesta en uso de los terrenos objeto de Plan Parcial.

En este sentido, el presente Plan Parcial considera necesaria la ejecución de las siguientes obras exteriores:

- 1.- La prolongación de la calle Ramon y Cajal, desde el extremo Noroeste del ámbito de Plan Parcial hasta su conexión con el Camino del Cañaverál (Señalada en el plano "Red Viaria" como O.E.1).
- 2.- La calle de separación entre el ámbito del Plan Parcial y el ámbito de la Unidad de Actuación 603 - Terrenos de la Campsa - (Señalada en el plano "Red Viaria" como O.A.2).
- 3.- El desdoblamiento de la calle Recoletos, en particular la calle en contacto directo con los bloques en altura de la misma (señalada en el plano "Red Viaria" como O.A.3).

Estos viales se constituyen en "Distribuidores locales" puesto que "...conectan los flujos circulatorios internos con la red de distribuidores secundarios...", y, ya que afectan "...en su diseño a ...dos o mas poligonos conjuntamente, existira responsabilidad municipal..." (art. 4.2.2.a del Título Cuarto de las Ordenanzas del P.G.O.U. de Granada)

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL
ACTAS

Aprobado por el Excmo. Ayunmto. Pleno
en sesión de fecha de Granada, 27 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

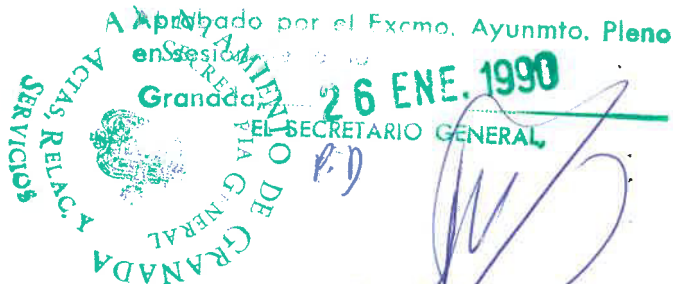
El Camino del Cañaveral se constituye en "Distribuidor secundario", puesto que su función es la de conectar las áreas residenciales, industriales y terciarias entre si o con la red principal, su "...diseño y ejecución son de responsabilidad municipal." (art. 4.2.2.a del Título Cuarto de las Ordenanzas del P.G.O.U. de Granada).

Los Distribuidores locales señalados en este anexo como O.A.1, O.A.2 y O.A.3 serán calculados y descritos por el Proyecto de Urbanización de acuerdo con las condiciones señaladas en el ANEXO IV "Sistema Viario y Espacios Libres".

También considera este Plan Parcial "Obras Exteriores" la conexión de las redes de Abastecimiento de Agua, de Saneamiento y de Energía Eléctrica con el exterior.

Ya que las redes generales discurren por el exterior del sector, la contribución económica de los propietarios del Plan Parcial "...se limitará a un máximo del 20% del coste correspondiente a la urbanización interior..." (artículo 7.1.3 del Título Séptimo de la Normativa del P.G.O.U. de Granada, "Normas Específicas de Suelo Urbanizable").

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en Sesión de fecha 26 ENE. 1990
Granada
EL SECRETARIO GENERAL
P.D



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
en Sesión de fecha 17 JUL. 1990
Granada
EL SECRETARIO GENERAL

